Jaime Chávarri.-Co. Periodistas Gam., número 0000.-12.000 pesetas.

José L. Coello Gómez.-Co. Ciudad de los Periodistas, 2,-95 pesetas. José L. Coded Nadal.-Ciudad de los

Periodistas, 2.—1.174 pesetas. Jaime Peñafiel Núñez. Co. Ciudad de los Periodistas, 2.-55 pesetas.

M. Dolores Ruiz Elvira.-Ciudad de los Periodistas, 2 .- 56 pesetas.

Joaquín González Herráiz. Co. Ciudad del Pino, 2.-7.600 pesetas.

María Maillo Mancebo. — Co. Ciudad del Pino, 4.-21.180 pesetas.

Manuel Pérez Gallego. - Co. Ciudad del Pino, 4.-2.940 pesetas. Carmen González Glez.-Plaza de Cor-

cubión, 4.-16.500 pesetas. Paulino Sanz García.-Plaza de Corcu-

bión, 6.-6.616 pesetas. Juan Lozano Abadía.-Plaza de Corcu-

bión, 9,-300 pesetas. Consuelo Martinez Mnez. - Plaza de

Corcubión, 4.—9.916 pesetas. Santiago Molina Guifona.-Costa Bra-10.-24.200 pesetas.

Manuel Río Dguez.-Costa Brava, 15.-1.188 pesetas.

Manuel Beguer Salvador.—Costa Brava.

número 19.—5.302 pesetas.

Drew Ameroid Alfaro, S. A.—Costa Brava, 34.-27.665 pesetas. Especialidades Montajes E.-Chantada.

número 4.-348.387 pesetas. Juan Montoya Carretero.-Chantada, 6.

84.706 pesetas. Ediciones Júcar, S. L.-Chantada, 7.

15.000 pesetas. Victorio González García. - Chantada,

número 9.-734 pesetas. Isabel Morales López. - Chantada, 9 .-

1.868 pesetas. Jesús Carracedo García.-Chantada, 11.

24.732 pesetas. Francisco Santos Ruiz.-Chantada, 18, 1.140 pesetas.

Carmen Mariategui Arteaga. — Divina

Pastora, 1.—25.721 pesetas.
Obdulia Mnez. Vera. — Doctor Cortés,

número 85.-10.488 pesetas. Félix Moreno Martín.-Doctor Mazu-

chelli, 12.-36.800 pesetas. Francisco Gil Arteaga.—Doctor Soler, número 48.—10.100 pesetas.

Juan C. Luis Glez.-Domingo, 1.-Pesetas 9.450.

Joaquín Pérez Cofrade.-Domingo Pardo, 20.-6.680 pesetas.

Valentín Palaca. - Fermín Caballero, número 10 .- 6.567 pesetas.

Excomisa. - Fermín Caballero, 12.-28.500 pesetas.

Emilio Rivas Martín. — Fermín Caba-llero, 12.—24.000 pesetas. Luis M. García Hdez.-Fermín Caballero, 21.-55 pesetas.

Manuel Hernández Alba.-Fermín Caballero, 22.-92 pesetas.

Manuela Hernández Pastor. - Fermín Caballero, 48.-1.591 pesetas.

Poblete Dávila Rodríguez. - Fernández Cid. 5.-13:195 pesetas.

Fernando Bravo Escribano.-Ferrol del Caudillo, 1.-10.000 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el art. 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los precepros de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de los edictos que se publicarín en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Fuencarral y en el Bolitin Oficial de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho dias comparezca en este expediente por si o por medio de persona que le represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuara el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertes.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Pribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN Oficial de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 7 de abril de 1981.-El Recaudador (Firmado).

(G.-615)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ARANJUEZ

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranjuez (plaza de Chamberí, número 3, primero, Madrid),

Hace saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que lo representen en esta Recaudación, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del vigente Reglamento General de Recaudación.

CONCEPTO .- NOMBRE Y APELLIDOS .-DOMICILIO FISCAL.—PRINCIPAL DEBITO

Término municipal de Aranjuez

Industrial Licencia Fiscal. - Salvador Broch Zapatero. - Polígono Industrial 'Pirelli", sin número.-1.302 pesetas.

Industrial Licencia Fiscal. A. González Canales.—Carretas, 1.—6.800 pesetas. Industrial Licencia Fiscal.—A. Gonzá-

lez.-Pescado, 2.-15.620 pesetas. Industrial Licencia Fiscal.—Félix Carretero Martínez.-Calandria, 1.-4.830 pe-

setas. Industrial Licencia Fiscal. - Petronila Msa Torres.-Generalisimo, 45.-331 pesetas.

Industrial Licencia Fiscal.-Angel Muñoz González.-Barca, sin número.-Pesetas 23.474.

Industrial Licencia Fiscal. - Pablo Peláez Casado.-Generalísimo, sin .número. 2.502 pesetas.

Renta Personas Físicas. - Isidoro Anguita León.-Hnos. Guardiola, 14.-Pesetas 1.843.477.

Ministerio de Obras Públicas. - José Molinero Molinero.-Cortijo San Isidro. 10.270 pesetas.

Término municipal de Arganda del Rey Urbana Trans. - Catalina Huertas Redondo.-Miralparque.-1.363 pesetas.

Cuota Beneficios. - Antonio Aguilar Escudero.-Ejército, 1.-20.640 pesetas. Cuota Beneficios.-José Belinchón Be-

linchón.—Torronteros.—1.224 pesetas.

Cuota Beneficios. — Santos Buitrago Martinez. - Valdemaria. - 16.704 pe-

Cuota Benéficios.--Pedro Castro Alvarez.-Peñón de Gibraltar.-28.034 pese-

Cuota Beneficios. - Antonia Carrizosa Carro,-Castillejo, 12.-7.652 pesetas. Cuota Beneficios.-Pablo Esteban Navarro.-Municipio.-15.334 pesetas.

Cuota Beneficios.-Marcos García Barrio.-Pte. Arganda, 15.-235 pesetas. Cuota Beneficios.-Carlos García Bravo.—Cruz, 4.—11.604 pesetas.

Cuota Beneficios. — Benjamín García Domingo.—Acero, 5.—24.063 pesetas. Cuota Beneficios.--Angeles García Gómez.-Cr. Chinchón.-24.637 pesetas.

Cuota Beneficios. - Javier Gonzalez

Bermejo. - Canteras Morro, 78. - 932 pesetas.

Cuota Beneficios.-Julio Gómez Sacedo.—Barranquillo, 12.—3.468 pesetas. Cuota Beneficios.—Teresa Gómez Sanz.

Plazuela Subida, 2 .- 6.324 pesetas. Cuota Beneficios .- H. Kindler V. Knobloch.-San Martin.-72.064 pesetas.

Cuota Beneficios.-Manuel Lázaro Berchez.-Cerezo, 2.-6.654 pesetas.

Cuota Beneficios. - Antonio Molina Hernández.—Quijar, 2.—3.324 pesetas. Cuota Beneficios.-Ignacia Ponce Ló-

pez. - Cañar, 15.-12.324 pesetas. Varios Conceptos .- ICN Pharmaceuticals Esp. Cr. Madrid-Valencia, km. 25,5. 849.000 pesetas.

Cuota Beneficios. - Carmen Ramos López.-Los Villares.-288 pesetas.

Cuota Beneficios.-Emilia Ruiz Crocobado.-Estación, 6.-17.910 pesetas. Cuota Beneficios. - Juan M. Sánchez Pozo.—Ejército, 2.—32.948 pesetas.

Cuota Beneficios.-José Sanz Sanabria. Queipo de Llano, 1.-2.688 pesetas. Sociedades. - Industrias Nelson, S. A.

Pz. Inf. Mercedes.—367.920 pesetas.

Trafico Empresas. — Vicenta Crespo Sánchez.-Virg. Rosario, 2.- 7.529 pese-

Tráfico Empresas.-Juan A. Izquierdo López.-Pintor Rosales.-372.000 pesetas. Tráfico Empresas.—Rafael Sáez Galán. Vicario, 61.-50.166 pesetas.

Rendimiento Trabajo Personal. — José Sardinero Alonso. — Municipio. — 1.784

Lujo.-Benito Angel Cediel.-José Antonio, 54.-12.981 pesetas.

Oficio Rogatorio. Marcelino Manzano Castro. - Santiago, 22. - 18.652 pe-

Oficio Rogatorio. - Nicolás Romero Moreno.-Vg. Mercedes, 1.-15.000 pe-

Término municipal de Brea de Tajo Rendimiento Trabajo Personal.-Vicente Moya López.-Municipio.-10.654 pe-

Término municipal de Chinchón

Industrial Licencia Fiscal.-G. Armendariz Segovia.-Plaza Mayor, 16.-2.204

Industrial Licencia Fiscal. - Fernando Mora López.—Cra. Titulcia-Morata.—725

Industrial Licencia Fiscal.—Alberto Pérez L. Gallego.-Cra. Madrid.-12.208 pe-

Término municipal de Morata de Tajuña Industrial Licencia Fiscal.—Lasical, Sociedad Anónima. - Barrio Estación. 18.778 pesetas.

Industrial Licencia Fiscal.-José A. Mojarro Pérez.—Cristo, 7.—287 pesetas. Industrial Licencia Fiscal. — Consuelo

Mula Urosa.--Cr. Mediodía, 1.--256 pe-

Término municipal de Perales de Tajuña Cuota Beneficios. - Cipriano Eusebio Torres.-Municipio.-15,652 pesetas.

Término municipal de Villaconejos Industrial Licencia Fiscal. - M. Sol Ruiz Ortiz Urbina. - Oreja, sin número. 3.406 pesetas.

Madrid, 23 de marzo de 1981.-El Recaudador (Firmado).

(G.-388)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo el número 3.179/79, a instancia de Josefa Moya Obejo contra empresa «Risuán» y otro por el concepto de amnistía, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

S. S., por ante mí, el Secretario. dijo: Que había que declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a doña Josefa Moya Obejo con la empresa «Risúan» con efectos

de esta fecha y debía condenar y condenaba a dicha empresa a que abone como indemnización por resarcimiento de perjuicios, la cantidad de ciento ocho mil setecientas cincuenta pesetas; más la de ciento cuarenta y siete mil ciento setento cuarenta y mil ciento setenta y cinco pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Risuán», la cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a 2 drid, a 3 de abril de 1981.—El Secre-tario (Firmado). — Visto bueno, el Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos número 50/81, segui-dos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Alfredo Calvo López y tres más, contra e Minera del Carol Minera del Guadarrama, S. A.s. y el Fondo de Garantia Selarial, sobre despido, con fecha 11 de marzo de parle se ha dictado sentencia, cuya parte dispositivo ac dal transcripto. dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la improcedencia de los decuidos de la improcedencia de los despidos de los actores don Alfredo Calvo I cano. do Calvo López, don José Miguel Cano, don Gonzalo Martín Miguelsanz, Pedro Martín Miguelsanz, Pedro Martín López, por la empresa "Minera de Guadarrama, S. A.", y debo condenar de Guadarrama, S. A.", y a su condenar y condeno a éste a que a su opción readmita a los trabajadores en sus puestos en sus presentas a los trabajadores en sus presentas a los trabajadores en sus presentas en sus puestos de trabajo o a que les indemnice en las siguientes cantida des: A don Alfredo Calvo López, 45,000 pesetas; don José Miguel Cano, 42,000 pesetas; don José Miguel Cano 42.00 pesetas; don Gonzalo Martin Martin sanz, 42.000 pesetas; don Pedro López 30.000 pesetas; don Pedro les abordos de la companya de la com hasta la notificación de esta seuten-cia, advirtiendo a la demandada que si en el plazo de cinco días no niciera manifestación alexando días no niciera manifestación alguna se entendera que opta por la manifestación alguna se entendera que opta por la readmisión de los trabajadores, y en caso de optar por la indemnización deberá abonar el 60 por 100 de la cantidad resultante y el for por 100 restante en cantidad resultante y el for por 100 restante en cantidad resultante. por 100 restante será a cargo del rom do de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación o Minera del Guadarrama, S. A. pre ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario (Firenado) 1981.—El Secretario (Firmado). (B, -5.423)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE TRABAJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos número 2,305/80, se udos ante la 3 guidos ante la Magistratura de Traba-jo número I de Madrid, a instancia de doña Begoña Parras Berlans Vega, más, contra «Creaciones Vega, con te-sobre resolución de contrato con tesobre resolución de contrato, con techa 4 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia entre de 1981 se ha dictado sentencia entre de 1981 se ha contrato. sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente las mandas, por resolución de contrato interpuesta por los actores que se cen, representados en juicio en Crea-Letrado don Francisco Harrera Crea-contra el contra el empresario social de Crea ciones Vega, S. A.», debo declaral de declaro la extinción de los contratos de trabajo cua de trabajo cua de la facta ligada. de trabajo que hasta la fecha ligaban a los actorno a los actores con la demandada y debo condenar y condeno al empresario mandado a que indemnice a los acto res por tal resolución en las sumas guientes: 1) dos B guientes: 1) doña Begoña Parras Javer lanas, en 82.923 pesetas: 2) don Javer Blázquez Gómez, en 86.599 pesetas: 3) doña Manuela Fernández M. Mars 86.599 pesetas; 4) don Victor M. Mars

in G6mez, en 86.599 pesetas; 5) doña Ana Julia García Díaz, en 82.923 pese-6) don Luisa Parras Solano, en 6,599 don Luisa Parras Sola del Mar Blazon pesetas; 7) doña María del Mar Blazquez Rodríguez, en 86.546 pesetas; doña Victoria Martín Maqueda, en 89,634 Pesetas; 9) Ioña Begola Marti-Gómez, en 86.634 pesetas; 10) doña María Jesús Carrillo Rodríguez, en 80.634 Jesús Carrillo Rodríguez, en 80.634 10 Carrillo Rodrigues, 10 Carrillo Rodrigues, 10 Carrier Morelo Castro, en 86.546 pesetas; 12) doña alena Gómez Gómez, en 89.634 pese-las 13) doña Ana Maria Sánchez de Empeiga (14) doña Francisco, en 86.546 pesetas; 14) doña Gema Sánchez Brayo, en 82.923 pese-15) doña Elena Cabrera Solano, en 1923 doña Elena Cabrera Solano, de Juana Bravo, en 82.923 peseras; 17) María Elena Mora Moreno, en 77.634 María Elena Mora Morensia Bléz-quez pesetas; 18) doña Hortensia Bléz-Rodriguez, en 89.634 pesetas, y den de absolver y absuelvo a la dehandada del resto de los pedimentos de los actores.

para que sirva de notificación a Creaciones Vega, S. A.», en ignorado paradero ladrid, a 14 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado),

(B.-5.564)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos número 1.585/80, seguidos autos número 1.585/80, segonamento la Magistratura de Trabajo Maria Luisa Barja de la Chica, contra Bolsa Luisa Barja de la Propiedad, Bolsa Internacional de la Propiedad, Sociedad Anónima», y otro, sobre can-lidad, se ha dictado sentencia «in voce». a parte dispositiva es del tenor lileral siguiente:

Que estimando la demanda presenpor doña Maria Luisa Barja de Chica, contra Bolsa Internacional la Propiedad, S. A.», y Fondo de Ga-Antia Salarial, debo condenar y condeno a la citada empresa «Bolsa Interhacional de la Propiedad, S. A.», a que bone a la actora doña María Luisa haria de la actora dona Maria de cuaenla y cuatro mil novecientas novennueve pesetas por sálarios correspondientes al mes de marzo de 1980. bsolviendo al Fondo de Garantia Sa-arial responsabisin perjuicio de su responsabidad legal, caso de insolvencia de la empresa.

Para que sirva de notificación a sociedad. ociedad Anónima», en ignorado paraa 24 se expide la presente, en Madrid, Pirmadol de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.563)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION los autos número 93/81 seguiante la Magistratura de Trabajo le Madrid, a instancia de Madrid, a instancia de Sus Cifuentes Molina, contra «Creal-& S. A.», sobre despido, con fecha 8 abril se ha dictado sentencia, cuya dispositiva es del tenor lite al liquiente;

Que estimando la demanda formu-la por Jesús Cifuentes Molina con-declarar y declaro nulo el despido del sor y condena a dicha empresa a de la readmita en su puesto de tra-de la readmita en su puesto de tra-de percibi. percibir desde la fecha del despido que la readmisión tenga lugar. Notifiquese a las partes advirtiénques que contra esta sentencia cabe Tribunal Central de Trabajo en plade cinco días a contar desde el sidiente al de la notificación, siendo inhensable que el recurrente, si fue-la demandada, consigne la cantidad porte da la cantidad riente de la condena de la cuenta co-triente, que sobre Anticipos Reinte-tiene la Magistratura abierta

en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 v además la suma de 2.500 pesetas, en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (es copia).

Y para que sirva de notificación a «Crealsa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de mayo de 1981.—El Secretario, Maria Belén Zaera B. (Firmado).

(B.-5.424)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 121/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan Carlos González Redondo y 16 más, contra «Zumos de España, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa «Zumos España, S. A.», debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo v a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que las readmisiones tengan lugar. Se absuelve de las demandas al Fondo de Garantía Salarial.

Notifiquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, sien lo indispensable que el recurrente, si fue re la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas, en la cuenta que la Magistratura tie-ne abierta en la Caja de Ahorros v Monte de Piedad (Sucursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronucio, mando y firmo (es copia).

Y para que sirva de notificación a «Zumos España, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario, María Belén Zaera (Firmado).

(B.-5.425)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 435/80, seguidos ante la Magistratura de Trabaio número 3 de Madrid, a instancia de Fermín Peña Barbero, contra «Alpa, Sociedad Anónima», «Aerotaxis Jet», sobre salarios, con fecha 14 de mayo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado,-Ilmo, señor Burgos de Andrés. — Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 14 de mayo de 1981.-Dada cuenta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.406 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comuniquese a la empresa ejecutada que en la tercera subasta de sus bienes celebrada en este organismo y por el licitador don José Ignacio Fernandez García, se ha ofrecido como mayor postura la suma de cuarenta mil pesetas, y requiérasele a fin de que dentro del término de nueve días abone lo adeudado o presente persona que mejore la postura bajo apercibimiento que de no efectuarlo se aprobará el remate y se llevará a efecto el mismo. Notifiquese esta providencia.-Lo mandó y firma S. S.a, de lo que doy te Firmado y rubricado.-Pablo Burgos de Andrés.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Alpa, S. A.», «Aerotaxis Jet», y al licitador don José Ignacio Fernández García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-5.647)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 409/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María Elena García Vivuela, contra José Antonio Rodríguez Alvarez («Rodraiva»), sobre despido, con fecha 15 de enero se ha dictado subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal

siguiente: Siendo el día y llegada la hora se-ñalada para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada José Antonio Rodríguez Alvarez («Rodralva»), el Ilmo, señor Magistrado de Trabajo número 3, don Pablo Burgos de Andrés, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.-Anunciada la subasta por el agente judicial con las formalidades legales, comparecen como postores: Letrado don Jesús Hornillos Bobadilla en representación de la actora María Elena García Viyuela, según copia de escritura otorgada en La Coruña ante el Notario don Fernando Alba Puente, con fecha 17 diciembre de 1980, y con el número 3.697 de su protocolo, que exhibe y recoge, quienes han consignado previamente la cantidad de, digo no consignado cantidad alguna dada su calidad de actor, como 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta.-Acto se guido, S. S.ª Ilma, ordena dar lectura a la relación de bienes embargados y condiciones de la subasta, verificado lo cual, declara abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente.-Seguidamente se ofrecen diversas cantidades por los postores finalmente, por don Jesús Hornillos Bobadilla la de 75.000 pesetas (setenta s cinco mil pesetas), sin que dicha postura sea mejorada.--En su vista, una vez anunciado a los presentes el precio de remate, el nombre del postor y dada por éste su conformidad y aceptación, el Ilmo, señor Magistrado aprueba el remate de los bienes embargados a favor del mejor postor, antes reseñado, a calidad de ceder, y ordena el depósito del 10 por 100, consignado por éste, en la cuenta corriente, que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta a tal efecto, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de adjudicación, con la advertencia de que si por cualquier circunstancia tuviese que ser anulada esta subasta, ello no daría derecho a formular reclamación alguna.-Igualmente ordena devolver a los demás postores las respectivas cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, lo que seguidamente se cumple.-Asimismo, se previene el mejor postor de la obligación, que tiene de consignar, en el plazo de tres días, el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate, pues, en caso con-trario, la suma depositada quedará afecta a la disminución del precio que pueda haber en la nueva subasta y al pago de las costas que se causaren con este motivo.

De todo lo cual, se extiende la presente acta, que, leída y hallada conforme la firman S. S.ª Iltma., el Alguacil. el mejor postor y los demás compare-cientes, quienes lo hacen también en prueba del percibo de las cantidades depositadas y devueltas, conmigo, el Secretario, que doy fe-

Y para que sirva de notificación a José Antonio Rodríguez Alvarez («Ro-

dralva»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1981 - El Secretario (Fir-

(B-5.723)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 734/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Simeón Romero Acedo, contra «Joyeria v Relojería Cuevas», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Oue estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor don Simeón Romero Acedo, por la empresa «Joyería y Reloje Cuevas», de la que es propietario don Ramón Cuevas López y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 12 de enero de 1981, hasta que el reingreso se produzca

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este folio y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo, señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe,

Y para que sirva de notificación a «Jovería y Relojería Cuevas», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-5.195)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.013/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Santiago Rodrigo Rodrigo y otro, contra «Promociones Britania, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa «Promociones Britania, S. A.», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone 122.624 pesetas a don Santiago Rodrigo Rodrigo v 404.453 pesetas a Luis Fernando Gamonal Sánchez, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifiquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Remtegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Promociones Britania, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de mayo de 1981.— El Secretario (Firmado). (B.-5.333)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 779/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Íñigo Heras, contra «Técnicas Avanzadas Electrónicas, S. A.», sobre cantidad, con fecha 8 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Falle

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a «Técnicas Avanzadas Electrónicas, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a José Iñigo Heras, la cantidad de 60.000 pesetas, incrementada en un 10 por 100 anual desde la fecha del devengo hasta la de su efectivo cobro de acuerdo con el artículo 29-3 del Estatuto de los Trabajadores.-Notifiquese el anterior fallo a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno y así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo, señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Técnicas Avanzadas Electrónicas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.197)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 721/81, segui-dos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Rafael Zarza Rodríguez, contra «Crealsa», sobre despido, con fecha 1 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid, a 1 de abril de 1981.-Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Requiérase a la parte demandada «Crealsa», para que en el plazo de tres días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante.

Firmado: Don Juan Antonio Linares Lorente.—Ante mi: Maria F. Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Crealsa», en ignorado paradero, se expide la pre-sente en Madrid, a 4 de mayo de 1981. El Secretario, F. Soriano (Firmado).

(B.-5.198)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 721/81, segui-dos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Rafael Zarza Rodríguez contra «Crealsa», sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de marzo de 1981.-Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor don Rafael Zarza Rodriguez por la empresa «Crealsa», y debo de condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 19 de enero de 1981 hasta que el reingreso se produzca.

Firmado: Don Juan Antonio Linares Lorente.-Ante mí: María F. Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Crealsa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1981. El Secretario, F. Soriano (Firmado).

(B.-5.199)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 184/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María Isabel Mesonero Rodríguez contra Bernardo Blanco Solana e interventores sobre despido, con fecha 3 de marzo de 1981, se ha dictado sen-tencia, cuya parte dispositiva es del

tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la de-manda formulada por doña María Isa-bel Mesoneros Rodríguez, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha demandante decretado por el empresario demandado don Bernardo Blanco Solana, y en consecuencia, debo condenar y condeno a este último, a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita a la trabajadora o le abone la indemnizción de 385.211 pesetas, condenándose asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 14 de enero de 1981 hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 31.788 pesetas mensuales. Afectando la condena a los interventores de la suspensión de pagos, sólo en la calidad de tales en que han sido codemandados. Se advierte a la empresa que caso de no optar en el referido plazo se entenderá que opta por la readmisión. Notifiquese esta Sentencia a las partes. advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguiente al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de Espana y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Rueda y Molina, S. A.», interventor, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.200)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 200/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo mimero 4 de Madrid, a instancia de Celedonio González López, contra Caja de Compensación del Mutualismo Laboral v otros sobre diston, con le cha 5 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a los herederos de don Antonio García Estrada a que abonen al demandante don Celedonio González López la pensión de jubilación del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, en la cuantía y forma correspondiente desde el 6 de noviembre de 1978, condenando a la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral a que haga pago de la prestación con facultad de subrogarse en los derechos y obligaciones del citado demandante. Así, por esta mi sentencia, contra

la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Y para que sirva de notificación a herederos de Antonio García Estrada y herederos de Antonio García Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-5,369)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 929-30/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Miguel A. Mola García de las Heras y otro, contra «Estampaciones Mendiola», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas debo de condenar y condeno a la empresa «Estampaciones Mendiola» en las personas de Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñiz, y debo declarar y declaro la nulidad del despido de dichos actores, condenando a dicha empresa a la readmisión de los trabajadores a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios de jados de percibir desde el día 19 del pasado mes de febrero hasta que el reingreso se produzca.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando

Y para que sirva de notificación a «Estampaciones Mendiola» en las personas de Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñiz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.371)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 770-4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Manuel Lledó y otros, contra «Promociones Britania, S. A.», sobre cantidad, con fecha 16 de mayo se ha dic tado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la empresa «Promociones Britania, S. A.», a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don José Luis Alcocer Mar-tínez, 44.200 pesetas, a don Dionisio Alcocer Martínez, 231.955 pesetas, a don Patricio Pérez Hernández, 138.065 pesetas, y a doña María Luz Madera Justo, 206.940 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo, señor Magistrado de Trabajo, que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Promociones Britania, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de mayo de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-5.372)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 181/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Alfredo García Bravo, contra «Solvius Iluminación, S. A.», e «He S. Coop. Il mitada», sobre de la factoria del factoria del factoria de la factoria del la factoria de la factoria del la factoria de la mitada», sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parto di cia, cuya parte dispositiva es del teno literal siguiente:

Auto

Madrid, a 14 de mayo de 1981. Out debia declarar y declaraba resuello de contrato que ligaba a las partes y bia de señalar y señalaba una inden nización de doscientas trece mil ped tas (213,000), a pagar por la empres «Solyluz Huminación, S. A.», al mandante don Alfredo García Brava además de los solorios además de los salarios dejados de percibir desde el 22 de diciembre ultimo hasta esta fecha, descontando lo va cobrado en tal concepto, Notifiquesta a las partes esta resolución, haciendo les saber que contra la misma puede interponerse recurso de casación la lo mando y firma.—Don Juan A. Lina-res Lorente.—Ante mi: Maria F. So-riano Vela.—Rubricados. Y para que cirro L. Atificación 4

Y para que sirva de notificación so la empresa «Solyluz Huminación, Se-ciedad Anónio ciedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrida 14 de mayo de 1981.—El Secretario, F. Soriano, (Figure 1981.—El Secretario) (B.-5.432) F. Soriano (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.567-8/80, se guidos ante la Magistratura de Traba jo número 4 jo número 4 de Madrid, a instancia de Cecilia Huarta Cecilia Huertas Fernández y otro, contra «Fogón, S. A.», titular Mariano lor dá González, sobre despido, con ferha 30 de abril se ha dictado sentencido cuya parte dispositiva es del tenor la cuya parte dispositiva es del tenor le teral siguiente:

En Madrid, a 30 de abril de 1981-

Dada cuenta, y...

Que debia señalar y señalaba, como indemnización a abonar por la enpresa «Fogón, S. A.», de la que es titular don M. titular don Mariano Jordá Gonzálet, a los demandantes los demandantes, las siguientes cantidades; a doña Cecilia Huertas Fernández, ochenta y calcula de la calcula de l dez, ochenta y ocho mil trescientas pesetas (88.300), y a don Florentino mil nandez Salgado. nández Salgado, doscientas setenta mil pesetas (270,000) pesetas (270.000), declarando resuelta la relación labor, declarando resuelta la relación laboral entre las partes y abonando la demandada, además, al salarios dejados de percibir desde el treinta de octubre último, hasta esta fecha.

Notifiquese a las partes, haciendoles ber que contro saber que contra esta resolución no cabe recurso.—Así lo mando y firma. don Juan A. Linares.—Ante mi: Maria F. Soriano Vela

F. Soriano Vela.

Y para que sirva de notificación a

Y para que sirva de notificación a

H. Soriano Vela.

Y para que sirva de notificación a

H. Soriano Vela.

Y para que sirva de notificación a

H. Soriano Vela.

Y para que sirva de notificación a

H. Soriano Vela.

Y para que sirva de notificación a

H. Soriano Vela.

Y para que sirva de notificación a

H. Soriano Vela. Mariano Jorda González, en ignorado paradero sa a González, en ignorado paradero, se expide la presente en la drid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario, F. Soriano (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos número 651/81, sogui os ante la Manimero 651/81, reabajo dos ante la Magistratura de Trabaio número 5 de Madrid, a instancia de Concepción Valle Martin, contra jandra Vivar Sotelo sobre desnido con jandra Vivar Sotelo, sobre despido, dic fecha 18 de mayo de 1981 se ha dicado sentencia tado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la actora doña Concepción del Valle Martín, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por

de la miresa demandada «Hostal Vivar», la que es titular la demandada doña Alejandra Vivar Sotelo, a cuya parte emandada en consecuencia, debo conenar y condeno a que readmita inmediatamente a la trabajadora dehandante en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones antehores al despido con abono de los alarios desde el da 2 de febrero de 1981, hasta el día de la acceptación del la efectiva readmisión, a razón del plario del con esta senalario declarado probado en esta senencia declarado probado en esta de 1.200 pesetas diarias; pudienefectuarse en su caso nuevo despipor la empresa demandada en el por la empresa demanuada de los siete días siguientes a desplacado. declaración de nulidad del despido. olifiquese esta resolución a las paradvirtiéndoles de que contra la pueden recurrir en suplicación en pueden recurrir en suprice de Tribunal Central de Trabajo, a chor de lo dispuesto en el artículo 153 sujentes de la Ley de Procedimienlaboral, debiendo de anunciar su posito, debiendo de anunciar su ropósito de hacerlo ante esta Magislura a medio de escrito o compaciencia en el plazo de cinco días hácontados a partir del siguiente notificación de esta sentencia; y a demandada, condenada, que para currir es indispensable que al tiem-ositado acreditativo de nancia de Banca en la cuenta número 75.567 Banco de España la cantidad obde la condena, más el 20 por 100 misma, sin cuyo requisito tenerse por anunciado el recurmisma, sin cuyo requisito no quedará firme la sentencia y asiquedará firme la sentencia y sentencia sen positado la cantidad de 250 pesetas, cuenta número 56 de la Caja de horros y Monte de Piedad de Madrid, en Ormonte de Piedad de Madrid al tiempo or Orense, 20, Madrid, al tiempo Interponer el recurso. por esta mi sentencia, lo pro-

meio, mando y firmo.—Marcial Romando y firmo.—Marcial y Estevan, firmado y rubricado. para que sirva de notificacion a de la vivar Sotelo, «Hostal Vivar Sotelo, «Hostal Vipresente, en Madrid, a 18 de mayo 1981—Fil Socratario (Firmado). 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-5.392)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos número 100/81, seguiante la Magistratura de Trabajo de Madrid, a instancia de Obras y Galán Ramírez, contra «Obras y con Con S. A. Norco», sobre canticon fecha 23 de mayo de 1981 se dictado sentencia, cuya parte dis-Asitiva es del tenor literal siguiente:

Oue estimando parcialmente la deonda formulada por el actor don José Ramírez contra la empresa deadada «Obras y Proyectos, S. A. Nor-deho Obras y Proyectos, S. A. Nordebo condenar y condeno a la rida empresa demandada a que por conceptos señalados en la demanbone as senarados en la cantidad total 123.873 pesetas, absolviendo, por tanla demandada del resto de la relación contra ella deducida por clandanio esta resoluandante.—Notifíquese esta resolulas partes, advirtiéndoles de contra la misma pueden recurrir aplicación ante el Tribunal Central rabajo, a tenor de lo dispuesto articulo 153 y siguientes de la de Procedimiento Laboral, debienanunciar su propósito de hacerinte esta Magistratura a medio de plazo o comparecencia, en el plazo de dias hábiles, contados a parsiguiente a la notificación de sentencia, debiendo la parte dedada condenada, si fuera ésta la rente, presentar al anunciar el depositad acreditativo de hadrositad acreditativo de hadrositad. epositado en la cuenta número del p del Banco de España, el imporprincipal objeto de la condena, un 20 por 100 del mismo; debienel depósito de 2.500 pesetas en y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Marcial Rodríguez Estevan. - Firmado y rubri-

cado. Y para que sirva de notificación a «Obras y Proyectos, S. A. Norco», en ignorado paradero, se expide la pre-sente, en Madrid, a 26 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.650)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 186/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Jesús Garcia Medina, contra «Ibérica de Calefacciones, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Jesús García Medina, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa «Ibérica de Calefacciones, S. A.» («Ibercasa») y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a que readmita inmediatamente al trabajador y le abone los salarios dejados de percibir des-de el 23 de enero de 1981, a razón de 35,539 pesetas mensuales, absolviendo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su posible responsabilidad conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguiente al de la notificación de la Sentencia, siendo indispensable que al tiempo le anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Ibérica de Calefacciones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la pre-sente, en Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.201)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.579/80, guidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Ramos Aguado y 19 más, contra la empresa «José A. Gómez Ruiz». titular don José Luis Gómez Berrocal sobre resolución de contrato, con fecha 8 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda origen de estos actos debo declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo que venían vinculando a los demandantes con el demandado don José Luis Gómez Berrocal, titular de la empresa «José A. Gómez Ruiz», y en consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado, a que en concepto de indemnización por dicha extinción abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas:

1.º Don José Luis Ramos Aguado, 457.537,50 pesetas (cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta).

2.º A doña María Luisa Bravo Sánchez, 266.662,50 pesetas (doscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta).

3.º A doña María del Pilar Sanz Rodriguez, 393.840 pesetas (trescientas noventa y tres mil ochocientas cuarenta pesetas).

4.º A doña Josefa Camacho Sánchez, 395,380 pesetas (trescientas noventa y cinco mil trescientas ochenta pesetas).

5.º A doña María Teresa Martínez Alonso, 541.215 pesetas (quinientas cuarenta y una mil doscientas quince pe-

6.º A doña Inmaculada Congosto Fuentes, 256.181,25 pesetas (doscientas cincuenta y seis mil ciento ochenta y una pesetas con veinticinco).

7.º A doña Mercedes Corrales Fernández, 438.967,50 pesetas (cuatrocientas treinta y ocho mil novecientas sesenta y siete pesetas con cincuenta), 8.º A doña Carolina Tomé Tejeda,

344.610 pesetas (trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientas diez pesetas). 9.º A doña Rosa María Capita Escobar, 307.687,50 pesetas (trescientas siete mil seiscientas ochenta y siete pese-

tas con cincuenta). 10. A doña Eusebia Escobar Moreno, 307.687,50 pesetas (trescientas siete mil seiscientas ochenta v siete pe-

setas con cincuenta). 11. A doña Consuelo Llanos Mata, 315.892.50 pesetas (trescientas quince milo chocientas noventa y dos pesetas con cincuenta).

12. A doña Juliana Rebolledo Iz-quierdo, 303.834 pesetas (trescientas tres mil ochocientas treinta y cuatro

13. A doña María Jesús Velasco Novillo, 270.765 pesetas (doscientas setenta mil setecientas sesenta y cinco pesetas).

14. A doña Francisca Díaz Castejón, 220.710 pesetas (doscientas veinte mil setecientas diez pesetas).

15. A doña Ascensión Carrillo Jiménez, 262.560 pesetas (doscientas sesenta y dos mil quinientas sesenta pesetas).

16. A doña María Salud Prieto Guantes, 270.765 pesetas (doscientas setenta mil setecientas sesenta y cinco pesetas)

A doña Jesusa González Revuel-17: ta, 270.765 pesetas (doscientas setenta mil setecientas sesenta y cinco pese-

18. A doña María Muñoz Bautista, 266.662,50 pesetas (doscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta).

 A doña Francisca Juárez López, 270.765 pesetas (doscientas setenta mil setecientas sesenta y cinco pesetas).

20. A doña María Luisa Alcaide Moreno, 319.995 pesetas (trescientas diecinueve mil novecientas noventa y cinco pesetas).

21. A don Julián Muñoz García, pesetas 36.750 (treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas).

Absolviendo como absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial; y teniendo como tengo a los demandantes por desistidos de da respecto a los codemandados don Miguel Angel Gómez Berrocal y doña María del Pilar Berrocal Reoyo.

Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma v en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse

por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Gómez Berrocal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-5.202)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 321/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Luis Mibuel Zúñiga y 15 más, contra empresa «Madosa, S. A.», interventores y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, con fecha 18 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuy parte dispositiva es del tenor literasiguiente:

Fallo

Que estimando como estimo, las demandas formuladas por los actores que a continuación se indican debo declarar y declaro improcedentes los despidos de ellos decretados por la empresa «Madosa, S. A.», y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última, a que a su opción, readmita a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo o les abone las siguientes indemnizaciones:

A don Luis Miguel Zuñiga, pesetas 534.060 (quinientas treinta y cuatro mil sesenta pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 320.430 pesetas (trescientas veinte mil cuatrocientas treinta y seis pesetas) y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 213.624 pesetas (doscientas trece mil seiscientas veinticuatro pesetas).

2.º A don Angel Martin Domingo, 1.107.120 pesetas (un millón ciento siete mil ciento veinte pesetas), cantidad obtenida de retlucir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 664.272 pesetas (seiscientas sesenta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas), y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 442.848 pesetas (cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas).

3.º A don Benito Pasamontes Barba, 522,288 pesetas (quinientas veintidos mil doscientas ochenta y ocho pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 313.372,80 pesetas (trescientas trece mil trescientas setenta y dos pesetas con ochenta) y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 208.915,20 pesetas (doscientas ocho mil novecientas quince pesetas con veinte).

4.º A don Juan-Loreno Monjas Cervera, 937.980 pesetas (novecientas treinta y siete mil novecientas ochenta pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 562.788 pesetas (quinientas sesenta y dos mil setecientas ochenta y ocho pesetas) y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 375.192 pesetas (trescientas setenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas).

5.º A don Eduardo Domínguez Alonso, 982.080 pesetas (novecientas ochenta y dos mil ochenta pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abo-nar la cantidad de 589.248 pesetas (quinientas ochenta v nueve mil doscientas cuarenta y ocho pesetas) y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a

abonar el resto, es decir, 392.823 pesetas (trescientas noventa y dos mil

ochocientas veintitrés pesetas).
6.º A don José Blanco Gordillo. 498.330 pesetas (cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas treinta pesetas). cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 298.998 pesetas (do: cientas noventa y ocho mil novecientas noventa y ocho pesetas) y se con dena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 199.332 pesetas (ciento noventa y nueve mil trescientas treinta y dos pesetas)

7.º A don Carlos Alvarez Santiago 1.627,272 pesetas (un millón seiscientas veintisiete mil doscientas setenta y dos pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se conde na a la empresa a abonar la cantidad de 976,363,20 pesetas (novecientas setenta y seis mil trescientas sesenta y tres pesetas con veinte), y se condona al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 650.908,80 pesetas (seiscientas cincuenta mil novecientas ocho pesetas con ochenta).

8.º A doña Ana María González Alar-cón, 365.148 pesetas (trescientas sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 219.088,80 pesetas (doscientas diecinueve mil ochenta y ocho pesetas can ochenta) y se condena al Fondo de Carantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 146.059,20 pesetas (ciento cuarenta y seis mil cincuenta y nueve pesetas con veinte).

A don Jesús Lanchas Caamaño, 782,079 pesetas (setecientas ochenta y dos mil setenta y nueve pesetas), can-tidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 469.247,40 pesetas (cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta) y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 312.831,60 pesetas (trescientas doce mil ochocientas treinta y una pesetas con sesenta).

A don José del Cabo Ballesteros. 763.020 pesetas (setecientas sesenta y tres mil veinte pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 457.812 pesetas (cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientas doce pesetas), y se condena al Fon-do de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 305.208 pesetas (trescientas cinco mil doscientas ocho pesetas).

11. A doña María del Carmen Sal-merón Acién, 158.067 pesetas (ciento cincuenta y ocho mil sesenta y siete pesetas), cantidad obtenida de reducicir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de nesetas 94.840,20 pesetas (noventa y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas con veinte) y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 63.226,80 pesetas (sesenta y tres mil doscientas veintiséis pesctas con ochenta).

12. A doña Margarita-Antonia Segovia Espila, 134.505 pesetas (ciento treinta y cuatro mil quinientas cinco pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 80.703 pesetas (ochenta mil setecientas tres pesetas), y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 53.802 pesetas (cincuenta y tres mil ochocientas dos pesetas).

13. A don Enrique Segovia del Rey, 1.804.563 pesetas (un millón ochocientas cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas), cantidad obtenida de re-ducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 1.082.737,80 pesetas (un millón ochenta v dos mil setecientas treinta y siete pesetas con ochenta), y se condena al

Fondo de Garantía Salarial a abonar el resto, es decir, 721.825,20 pesetas (setecientas veintiuna mil ochocientas. veinticinco pesetas con veinte)

14. A don Agustín Morales Hoyos, 852.774 pesetas (ochocientas cincuenta y dos mil setecientas setenta y cuatro pesetas), cantidad obtenida de re ducir en un 20 por 100 la cantidad, digo indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 511.664,40 pesetas (quinientas once mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta), y se condena a Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 341.109,60 pesetas (trescientas cuarenta y una mil ciento nueve pesetas con sesenta).

A don Pedro Chacón Hernández 705.093 pesetas (setecientas cinco mil noventa y tres pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 423.055,80 pesetas (cuatrocientas veintitrés mil cincuenta y cinco pesetas con ochenta) y se condena al Fondo de Garantía Salarial, a abonar el resto, 282.037,20 pesetas (doscientas ochenta y dos mil treinta y siete pe setas con veinte).

16. A doña Maria del Carmen de Torres Piñero, 80,703 pesetas (ochenta mil setecientas tres pesetas), cantidad obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma se condena a la empresa a abonar la cantidad de 48.421.80 pesetas (cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con ochenta) y se condena al Fon-do de Garantía Salarial, a abonar el resto, es decir, 32.281,20 pesetas (treinta y dos mil doscientas ochenta y una pesetas con veinte).

Condenándose, asimismo, a la empresa «Mados, S. A.», a que abone a los demandantes los salarios dejados de percibir, desde el 27 de febrero de 1981, hasta la notificación de sentencia, a razón de los declarados probados, afectando la condena a los interventores de la suspensión de pagos codemandados, sólo en la condición de

Notifiquese esta sentencia al Fondo de Garantia Salarial.

Se advierte a la empresa que caso de no ejercitar la opción en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, se entiende que opta por la readmisión.

Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que pueden interponer recurso de casación por infrac-ción de Ley o quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, que deberá ser preparado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaria de la Magistratura, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de Sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el empresario no declarado pobre, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, sin cuyo requisito no podría tenerse por anunciado el recurso y ouedará firme la sentencia haciéndose saber que además deberá consignar como deposito 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo 21 personarse.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo, señor Magistrado de Trabajo.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Tortosa Mondéjar, interventor, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). (B.-5.203)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.020/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Luis Gavilán Gallardo contra Vicente Embuena Matéu, sobre cantidad, con fecha 27 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Luis Gavilán Gallardo, debo condenar y condeno a la empresa demandada don Vicente Embuena Matéu, a que abone a dicho demandante la suma de 111.272 pesetas (ciento once mil doscientas setenta y dos pesetas.-Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de enta-blar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta co-rriente número 78.759, que a tal obje-to tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72 el de-pósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Vicente Embuena Matéu, en Ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-5,204)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el Juzgado de Primera Instan-cia número 10 de Madrid y en autos ejecutivos número 727/79A, seguidos entre partes que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 6 de abril de 1981.-El señor don Angel Llamas Amestov, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante la sociedad anónima financiera y de edificaciones «Safe», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don José Antonio Gil Alvarez, y de la otra, como demandados, don Javier Al-varez Folgueras y doña Pergentina Saiz Sierra, vecinos de Madrid, con domicilio o paradero desconocidos

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Javier Alvarez Folgueras y doña Pergentina Saiz Sierra, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al eje-cutante la sociedad anónima financiera y de edificaciones «Safe», de la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales, y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.-Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma l

prevenida por la Ley, definitivament juzgando lo pronunció, mandó y fir mó.-Firmado y rubricado.

Publicada en el mismo día de su

Y en cumplimiento a lo mandado, fecha, para que sirva de notificación a demandados, expido la presente en Mar drid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno, el señor Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.857.T)

JUZGADO NUMERO 10

Don Angel Llamas Amestoy, Magistra do-Juez del Juzgado de primera intrancia número 10 de los de Madrid

Por el presente hago saber: Que o este Juzgado y Secretaría del que frenda, se siguen autos civiles de cio ejecutivos estados de cio ejecutivos estados cio ejecutivo número 1.603/80-B, a tancia del «Banco Zaragozano, s representado por el procurador Fernando Aragón Martin, contra Angel Nice Angel Núñez Martín, y en cuyos autos civiles de una cuantía de 445.750 pese tas de principal, más 200.000 pesetas de gastos de protesto intereses gastos de gastos de protesto, intereses, gasto y costas, se ha trabado en el dia la fecha a instancia de la actora, policie des desconocidos de la actora, del de ser desconocido el paradero del mandado, el último que se conoce en Villando. en Villaviciosa de Odón (Madrid), Ulbanización del Cerro de las Nieves, en bargo, no control de las sumas bargo para cubrir las citadas sumas, sobre la siguiente finca como de propiedad del mismo: Casa chalet, Las Brisasa site Brisas», sito en la Urbanización Cerro de las Nieves, del término municipal de Villaviciosa de Odón.

Y a fin de que el presente edicto sirva de notificación al demandado de cita tal traba, así como de cédula de cita ción de remate, a fin de que caso interesar a su Derecho, se oponga término de término de tres días, a la ejecución despachado despachada, personándose en forma da despachada, personándose en forma da despachada y basilias da despachada y basilias de la companya de la autos, y haciendole constar que las pias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en encuentran encuentr Secretaría, se expide el presente edito en Madrid, a 5 de mayo de 1981.

Ante mí, el Secretario (Firmado).

Magistrado-Juez (Firmado).

JUZGADO NUMERO 11

En autos ejecutivos número 961 de 1980-D, a instancia del Procurador se nor Gaveso nor Gayoso, en nombre de don López Izquierdo, contra Calderera Aznar S Aznar, S, A,», en paradero descon do, sobre pago de cantidad, se dicto sentencia que copiado su encabera miento y parte dispositiva son como siguen:

En Madrid', a 5 de febrero de 1981.
El señor don Angel Diez de la Lastra
Penalva, Magistrado-Juez de primera
instancia número 11 de Madrid, ele
biendo visto el presente juicio de biendo visto el presente juicio entre cutivo seguido en este Juzgado en partes, de una como demandante dad. José López Izquiendo mayor de esta de la como José López Izquierdo, mayor de Bueno, vecino de Madrid, Guzmán el pronúmero 127 representada non el pronúmero 127, representado por el gel curador don José Ramón Gayoso y defendido y defendido por el Letrado don Julian Abad Martínez, y de otra como ac mandado «Calderería Aznar, S. Acido tualmente en paradero desconocido tualmente en paradero desconoci que no tiene representación ni fensa en este juicio, por no personado en este juicio, por no la personado en este juicio en este personado en el mismo, hallándose canclarada en rebeldía, sobre pago de callitidad, v

Que debo mandar y mando seguir la jecución desendar y mando seguir ejecución despachada adelante, en presentes autos contra «Calderería nar. S. A. nar, S. A.», haciendo trance y remais que en lo successor ambargados al mismo que en lo successor actual de la successor ambargados que en lo sucesivo puedan embargaro le, y con su producto, entero y cu plido pago al acreedor de referent de la surocient de la suma de un millón cuatrocien cincuenta y cuatro mil ciento seson y siete nesates y siete pesetas, importe del principal

gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demonstratores expresamente expresame demandada.—Así por esta mi senlencia que por rebeldia del demandado le será notificada a instancia de la ven la forma prevenida en la Loy, definitivamente juzgando, lo pro-la Lastra.—Rubricados.—Publicada el mismo día.—José A. Enrech.—Rubri-

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 1981, para publicar en el Boletto Official de esta provincia.—El Secreta de esta provincia.—El Secretato (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.765)

JUZGADO NUMERO 11

Don Angel Diez de la Lastra y Penal-va Mari Diez de la Lastra y Penalva Magistrado-Juez de primera inslancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de ni cargo y con el número 30/79 LL, se quen autos de juicio ejecutivo a insancia de «Banco Pastor, S. A.», reesentado por el Procurador señor rela Prado, contra don Gregorio Artínez Roda, con último domicilio conocido en Coslada (Madrid), calle Sadar Alonso, 18, 5.º D, hoy en ignora-Paradero, sobre reclamación de antidad, en el que se trabó embarobre dicho piso, que en el día de one dicho piso, que en el cial vez ha sido subastado por tercera vez el resultade l'eción a tipo, con el resultade haberse ofrecido por don Gabil José Vegas Ruano, la sulla dos pesetas, que no supera las dos etteras José Vegas Ruano, la suma de reras partes de la suma de 624.000 setas partes de la suma de 624.000 setas osietas partes de la suma de de la segunda subasta, for lo de la segunda subasta, con el aror lo que de conformidad con el ar-Civil due de conformidad con Civil de la Ley de Enjuiciamiencon suspensión de la aproba-do del remate, se ha acordado hacer ber dicha postura al demandado, para dende dende de hábiles puede nueve días hábiles puepagar al acreedor las responsabiades reclamadas librando los bienes presente persona que mejore la poshaciendo el depósito que previeartículo 1,500 de dicho cuerpo

para que conste y sirva para su lación en el tablón de anuncios de luzante el tablón de anuncios de Bols-Juzgado y publicación en el Bole-OFICIAL de la provincia de Madrid, on presente por duplicado ejemque expido en Madrid, a 22 de 1981.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—32.849-T)

JUZGADO NUMERO 12

En cumplimiento de lo dispuesto de la dispuesto de la complimiento de la dispuesto de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa de nera instancia del Juzgado núme de los de esta capital, en expe-1977 ramitado bajo el número 1.490 Sobre declaración de heredeabintestato de don Celestino Pas-Martin, se anuncia por el presenmuerte sin testar de dicho cau-ocurrida el día 29 de mayo de hilo da el día 29 de soltehijo de León y Dorotea, solteatural y vecino de Madrid, instanexpediente al señor Abogado del por lo que se llama, por tervez, a quien se crea con derecho herencia del referido causante de de de referido causante de que comparezca en el citado exente al que fuere publicado este to con apercibimiento de tenero vacante la herencia si nadie la so-

para su publicación en el Bolerín de esta provincia, expido el sente con el provincia, expido el sente con el provincia, expido el de esta provincia, expido esta provincia, expido esta provincia, expido esta provincia, expido esta con el visto bueno del señor el Madrid, a 4 de marzo de El Secretario (Firmado). — El mado esta con el visto de marzo de la construcción de l El Secretario (Firmado). (C.-839)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION DE REMATE En los autos de juicio ejecutivo nú-Meto 19/81, seguidos en este Juzgado, a

instancia de la entidad «Creditsa Madrid, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales señor Corujo Pita, contra don Roberto Colado Alvarez, con paradero y domicilio desconocido, sobre reclamación de cuarenta y dos mil ochocientas setenta y seis pesetas de principal, más otras veintidós mil pesetas de intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado en providencia de esta techa, el embargo de bienes del demandado, y como de su propiedad los siguientes:

Vehículo automóvil marca «Ford-Fiesta», matrícula M-6677-DG. Los derechos de propiedad que ostenta sobre el piso 4.º D, de la casa número 2, núcleo 8.º en la Urbanización Villa-Juventus-II en Parla, inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3,362, libro 199, folio 174, finca número 15.319.

Asimismo, se ha acordado citar a dicho demandado de remate, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle a su derecho, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjui-cio a que haya lugar en derecho, prosiguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva a los fines procedentes, expido el presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.769)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Iltmo, señor Magistrado-Juez de primera Instancia número 12 de esta capital, y en los autos que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, 16 de marzo de 1981-Habiéndose visto por el Iltmo, señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 898/79, seguido entre partes, de una como de-mandado el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, actuando en sustitución procesal del señor Arquitecto Colegiado don Alfredo Fernández Villaverde, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, bajo la dirección del Letrado don Pablo Sanz Guitián, y de otra como demandados las entidades «Acinco, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle General Perón, 27, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Olivares de Santiago, defendida por el Letrado don Santiago Lago Bornstein, y la entidad «Eur Madrid, S. A.», con domicilio y paradero desconocido, que no ha comparecido en autos, por lo que ha sido declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Que estimando la demanda, formulada por el Procurador señor García San Miguel, debo condenar y condeno a las entidades demandadas, «Acinco, Sociedad Anónima», y «Eur Madrid, Sociedad Anónima», a abonar al Arqui-tecto don Alfredo Fernández Villaverde, a quien sustituye el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, la cantidad de seiscientas setenta mil pesetas, en concepto de honorarios devengados, en trabajo de redacción del proyecto alu-dido, más el interés del 5 por 100 anual desde el 15 de enero de 1975, y sin-hacer expresa imposición de costas de esta primera instancia.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado «Eur Madrid, S. A.», le será notificada en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Jaime Juárez Juárez.-Ru-

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a la

entidad «Eur Madrid, S. A.», expido lapresente cédula para su publicación en el Bolerín Oficial de esta provincia. En Madrid, a 1 de abril de 1981.— El Secretario, Manuel Tolón (Firmado). (A.-32.843-T)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada por el Iltmo, señor Magistrado, Juez de este Juzgado de primera instancia número 12, de los de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.402 del pasado año 1980, a instancia de don Serafín Aguado Sánchez, mayor de edad, casado, mecánico y con domicilio en Madrid, calle Isidra Jiménez, número 19, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Canavate y Puig-Mauri, sobre expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Calle Isidra Jiménez, número 15 bis, antiguo, hoy número 17. Solar en Madrid, Villaverde, al sitio de Valdenarro, llamado hoy Barrio de Usera, afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orien-tado al Oeste, hace fachada en línea de ocho metros a la calle de Isidra Ji-ménez; por la derecha entrando en veinte metros, linda: con solar de don Miguel Santos; por la izquierda, en igual extensión, con resto de la finca de que se segrega, y por el fondo, en ocho metros, tiene este mismo lindero

y solar de don Julian Espinosa. Su superficie es de ciento sesenta metros cuadrados equivalentes a dos mil sesenta y un pies. Inscrita en el Regis-tro de la Propiedad número 16 de Madrid, al folio 50, del tomo 60, finca

número 4.661.

Por la presente se cita a don Manuel del Vado González, y su esposa doña Sinforosa Sanz y Sanz, en su calidad de últimos titulares registrales de la anterior finca, o, a sus herederos y caușahabientes, caso de fallecimiento de los mismos, y asimismo a los veci-nos colindantes que aparecen de la certificación del Registro de la Propiedad, número 16 de los de Madrid, a que corresponde la finca objeto de autos, don Miguel Santos y don Julián Espinosa, sin que consten otras circunstancias.

Convocándose igualmente a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Serafín Aguado Sánchez, a fin de que tanto las personas citadas como las convocadas, comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, si viere convenirles, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para general conocimiento y sirva de citación y notificación en forma a las personas que se citan anteriormente, expido y firmo el presente para su inserción a dichos fines en el Bole TÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.-32.848-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160/80, que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a 28 de marzo de 1981, el Iltmo, señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, habiendo visto los pre-sentes autos conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes, de una, como demandante don Constantino Arranz Alvarez, y por su fallecimiento durante la tramitación del presente procedimiento, doña Petra Frontelo Nieves, por si y en be-

neficio de la comunidad de herederos sobre la herencia vacente de su expresado fallecido esposo señor Arranz Alvarez, sin profesión especial, mayor de edad, viuda, y vecina de Leganés, con domicilio en la calle Río Segre, 3, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado don Luis Antonio Ibáñez y, de otra, como demandados, doña Concepción Hernández Muñoz, sin profesión, mayor de edad, soltera y vecina de Leganés, con domicilio en la calle Bu-tarque, 7, 1.º, representada por el Procurador don Alfredo Bobillo Martin, bajo la dirección del Letrado don Miguel L. Escribano Esteban; doña María Muñoz, también mayor de edad, viuda de don Desiderio Hernández Crespo, con domicilio en Leganés, calle Butarque, 7, 1.º, y los ignorados herede-ros de dicho don Desiderio Hernández Crespo, éstos en situación de rebeldía por no haberse personado en autos, sobre ejecución de obras en el local arrendado.

Fallo

Que con estimación de la excepción dilatoria de litis pendencia, alegada por el Procurador señor Bobillo, y desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Bravo, sin entrar a resolver sobre el fondo de la cuestión principal, debo absolver y absuelvo a los demandados doña María Muñoz, doña Concepción Hernández Muñoz y a los ignorados herederos de don Desiderio Hernández Crespo de cuantos pedimentos se instan en el escrito inicial de la litis, por el actor don Constantino Arranz Alvarez, y por su falleci-miento su viuda doña Petra Frontelo Nieves, a quien condeno en las costas de esta primera instancia.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Desiderio Hernández Crespo y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 8 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.855-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria número 756/81-T, promovido por el procurador don Enrique Hernández Tabernilla a nombre de doña María Paz, Purificación y Gloria Martín Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de una parte de la siguiente finca:

Casa en Fuenlabrada, Plaza de Francisco Escolar, 8, antes calle de la Iglesia, sin número, con una superficie de 131,92 metros cuadrados que linda al Este o frente, calle de la Iglesia, hoy de Francisco Escolar y Casa de Flora de la Vieja, que fue de Joaquín Garcia del Valle; Norte o derecha, Plaza de Francisco Escolar y la Casa del Curato; por Mediodía o izquierda, casa de Salustiano Aguado, hoy Francisco Herrero Gil; y al Poniente o testero, Casa de don Rufino Pérez, en la actualidad Casa del Curato.

Se convoca mediante el presente, que se publicará en el Bolerín Oficial del Estado y diario «ABC», a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar dicho expediente, a fin de que puedan comparecer en autos deniro del término de diez días y alegar lo que a su derecho corresponda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en caso de no hacerlo.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.868-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 499 de 1981. por fallecimiento de don Manuel Blanco y Arranz, natural de Madrid, hijo de don Manuel y doña Matilde, que falleció en esta capital en estado de viudo, el día 9 de julio de 1980, ha-biéndose reclamado la herencia por sus, hermanos de doble vínculo doña Mercedes y don Santiago Blasco Arranz, y por sus sobrinos hijo de su fallecido hermano don Emilio Blasco Arranz, llamados don José Manuel y María Teresa Blasco Yuste y por su cuñada doña Manuela Yuste Villarrubia, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de abril de 1981.-El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.740)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 93/81, a instancia del «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, con don Restituto Valero Ramos, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Altamirano, 34, sobre reclamación de 4.546.226 pesetas de principal más in-tereses y costas; y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita de remate por medio del presente al expresado don Restituto Valero Ramos, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndosele que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Se hace constar que por desconocerse su paradero, se ha decretado el embargo de bienes de la pertenencia del expresado demandado, sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el Boletín OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.745)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía 97 de 1979, a instancia de «Compañía Española de Crédito y Caución, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra «S. A. Vilca», sobre reclamación de 1.008.035 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de marzo de 1981. Vistos por el Iltmo, señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 97 de 1979, a instancia de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procu-rador don José Luis Ortiz Cañavate, y defendida por el Letrado don M. Cachorrón López, contra «S. A. Vilca», do-miciliada en Viladecaballs (Barcelona), que no ha comparecido en autos, por lo que se le ha declarado en rebeldía; sobre reclamación de 1.008.035 pese-

- Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate en nombre y represen-

tación de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», contra «S. A. Vilca», debo declarar y declaro que la demandada adeuda a la entidad actora la cantidad de un m llon ocho mil treinta v cinco pesetas, condenando a dicha demandada al pago de la expresada suma más los intereses legales a partir de la fecha del primer emplazamiento, para comparecer en autos. Con imposición a la misma parte de las costas causadas en esta instancia. Y por su incomparecencia cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando ý firmo.-Firmado: Santiago Bazarra Diego.-Rubricado.

Publicación

Leida y publicada ha sido la precedente sentencia por el Iltmo, señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el Boletín OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de notificación a la demandada «S. A. Vilca», expide el presente, que firmo en Madrid, a 4 de mayo de 1981. E! Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.834-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número 715 de 1981, por fallecimiento de doña Fuencisla y doña Juana Marfagón Marco, naturales ambas de esta capital, hijas de Mariano y de Fuencisla, que fallecieron en esta capital, en estado civil de solteras, el día 22 de enero de 1973, doña Fuencilla y el día 31 de agosto de 1980 doña Juana, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vinculo don Enrique y doña María Marfagón Marco y por los hijos de su hermano premuerto, don Domingo Marfagón Marco, llamados don Manuel y doña Felisa Marfagón Bueno y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expide el presente que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.879)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de separación conyugal al amparo del Real Decreto-Ley 22/1979, bajo el número 659 de 1981, a instancia de doña Teresa Bruna Bailén, representada por el Procurador se-ñor Hernández Tabernilla, contra don Luis Silicia López, mayor de edad, en ignorado paradero, en cuyos autos por providencia de este día, se ha dispuesto emplazar por medio del presente a dicho demandado, para que en el término de seis días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda incidental, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., de esta capital. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el Boletín OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Luis Sicilia López, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Fir

mado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.860-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expe-diente número 587/81, sobre declaración de herederos abintestato de don José López Videa, hijo de Antonio y Eulalia, natural y vecino que fue de esta capital en la que falleció el día 15 de noviembre de 1980, se hace saber la existencia de expresado expediente y que ha comparecido reclamando su herencia, el hermano de dicho causante don Carlos López Videa; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que, en el término de treinta días comparezcan en dicho exnediente reclamándolo.

Y para su publicación en el BOLETÍN Oficial de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 8 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno, el Magistrado-

Juez (Firmado).

(A.-32.871)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, se hace saber que con el número 609/ 1981, se siguen autos de declaración de herederos a instancia de don José Sánchez Ochoa, sobre el fallecimiento de su hermano don Jesús Sánchez Ochoa, solicitando aquél se dictase auto declarando único y universal heredero del fallecido a aquél y al cónyuge sobreviviente del fallecido doña Te-resa Zamorano Pacheco, usufructuaria del tercio de la herencia destinado a mejora, llamando a cuantos se crean con igual o mejor derecho a reclamarla para que en el término de treinta días lo lleven a efecto personándose en el Juzgado.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.751)

JUZGADO NUMERO 15 EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 761/81, se sigue expediente a instancia de doña Flora Lacal Flores, representada por el Procurador señor Reina Guerra, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Crisanto Lacal Flores, hijo de Antonio Lacal Aguilar y Juana Flores Díaz, nacido en Sevilla el día 4 de octubre de 1908, en estado de soltero, fallecido en esta capital el día 14 de julio de 1980, en cuyos autos he acordado publicar el presente edicto, haciendo saber la muerte sin testar de dicho causante, cuya herencia la reclama su hermana de doble vínculo, la solicitante llamando a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho, a fin de que en el término treinta días comparezcan a Juzgado, alegando lo que a su derecho

Y para su publicación en los Boleti-NES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Madrid, y fijación en los tablones de anuncios del Juzgado de la localidad del nacimiento y fallecimien-to del causante, expido el presente.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado). (A.-32.732)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera intancia número 15 de Madrid. Por el presente, hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo y con el nu drid el día 11 de marzo de 1911, el que al estallar la guerra civil se alistó en el bando republicano en el Cuerpo de Guardia da Assistante en el Cuerpo de Guardía de Asalto, siendo destinado a la primera Compañía de dicho Cuerpo y trasladado a la ciudad de Toledo siendo su última carta recibida la del día 11 de santia la compania de dicho compania día 11 de septiembre de 1936, cuyo expediente ha sido instado por su esposa doña Ascensión López García.

Lo que se hace público a los elec-tos determinados en el artículo 2,041 de la Loy de E de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1981.—Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Mario de Secretario (Firmado).

do). — El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—32,754)

JUZGADO NUMERO 15

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Margistrado Trastancia gistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.607 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Geménez Cuartes ménez Cuesta, en nombre y representación de la «S. A. San Juan de Nieva», y en que se la santación de la «S. A. San Juan de Nieva», y en que se ha dictado el siguiente:

En Madrid, à 25 de abril de 1981, de Dada cuenta, el anterior escrito de los señores in el anterior escrito de los señores interventores, únase al expediente de su razón, y

Resultando: Que por el procurador nor Jiménes de su razon, y señor Jiménez Cuesta, en representa ción de la suspensa se solicita, que debido al suspensa se solicita. debido al número de acreedores. perior a doscientos, y conforme lo dis puesto en el antendo de la Ley de puesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Data de la Ley de julio Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 la cue Pagos de 16 Junta ge de 1922, la suspensión de la Junta por neral de neral de acreedores, sustituyéndola po-la tramitación escrita que prevé dicho artículo.

Resultando: Que por providencia de fecha 14 de los corrientes se acordo pasar la solicitud de la suspensa, a los señores intermentos que informado que infor maran en el plazo de tres días impre rrogables, quienes han evacuado de trámite favorable a la suspensión de la junta y la junta y su sustitución por el trame

Considerando: Que habida cuenta las razones aducidas en su informe por la interventores. interventores, la conveniencia de tramitación tramitación escrita es clara, ya que dado el número de los acreedores las distancias tos no compensarían los gastos de des plazamiento y de estancia en esta por blación, por lo que, para evitar estos y otros inconvenientes procede acce y otros inconvenientes, procede acceder a lo solicitado

Considerando: Que conforme a establecido en el párrafo 3.º del aricu-lo 17 de la Ley de 26 de julio de plazo se concederá a la suscessión plazo se concederá a la suspensa un ferior prudencial, que no podrá ser inferior a un mes ni de convenio con la adhesión de la convenio con la adhesión de la creedores, obtenida en forma autento ca, y tenior de la convenio con la convenio de la convenio del convenio del convenio de la convenio della convenio della convenio de la convenio della convenio ca, y teniendo en cuenta el número aquellos y las en cuenta el número de aquéllos y las distancias que a mula de ellos canado pro de ellos separan de esta ciudad. de conceder el plazo de cuatro me Considerando: Que por auto de cha 16 del marzo.

cha 16 del pasado mes de marzo, los compresos en pasado en convocó a Junta general a todos acreedoras de la seguina d acreedores de la suspensa, para la 90 se señaló el día 29 de mayo próximo al no haber sido citados aquellos y suspenderse, dicha innte por la trample. penderse dicha junta, por la tramita ción escrita podrán los mismos forma lar sus reclamaciones hasta antes de finalizar el tórmino, que se antes de finalizar el término, que concede a la presi concede a la suspensa para la presentación del concede a la presentación d

Vistos los preceptos legales de goneral y pertinente aplicación al caso El Iltmo. señor don Luis Fernand Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de gonera instancia del Juzgado número del Juzgado número.

13 de los de Madrid, ante mi, el Secretario:

Dijo: Se suspende definitivamente la convocatoria de la junta de acreedores ordenada en auto de fecha 16 de marzo del corriente año, la que será ustituida por la tramitación escrita. Presente la suspensa en el plazo de cuatro cuatro meses la proposición de conenio con el voto de los acreedores media constar en forma auténtica, y mediante edictos que se insertarán en BOLETINES OFICIALES del Estado y esta provincia, así como en el peniedico de esta capital «El Alcázar», publiquese esta capitai «La que serde notificación a los acreedores, fuienes podrán formular sus reclamationes hasta quince días antes de filalizar el término concedido a la suspensa para la presentación del conve-

Así lo expresó, mandó y firma dicho himo, señor Magistrado-Juez, de que dov fe Firmado.—Luis Fernando Marhez Ruiz Ante mí.—J. Gallego.—Ru-

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1981 El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.837-T)

JUZGADO NUMERO 15

Don Fernando Martinez Ruiz, Magis-instancia nútrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en le luzzaro 602 de paj juzgado y con el número 602 de se sigue expediente de declaraleresa Carederos abintestato de María lecida en Madrid el día 6 de enero de 1981 en Madrid el día 6 de de don 1981 Madrid el dia de don Fernando Merino Galindo, hija de Mi-da por María, natural de Gijón, insta-Miguel Garcíapor su hermano don Miguel Garcia-Barrosa y Argüelles, mayor de edad. ollero, empleado y vecino de Madrid, elle parente de la primero 12, calle Fernando el Católico, número 12, dantia 50.000 pesetas, lo que se hace por medio del presente a los per medio del presente a los por medio del presente a los per medio del per medi determinados en el artículo 984 e la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunlando la muerte sin testar de la caula muerte sin testar de la y que quien reclama la herencia hermano anteriormente mencioon ignat llaman con los que se crean on igual o mejor derecho a la herencomparezcan ante este Juzgado a selamarlo en el término de treinta

Dado en Madrid, a 11 de mayo de do Ante mí, el Secretario (Firmado). Ante mí, el Secretario (1...)

El Magistrado-Juez (Firmado). (A.-32.842-T)

JUZGADO NUMERO 16

lado Instala de primera rado-Juez del Juzgado de primera nstancia número 16 de los de Ma-

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo seguidos en este Juzcon el número 412-1980, de que se mención se ha dictado sentencia remata dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a 12 de julio de 1981.limo señor don Ernesto González ricio, señor don Ernesto Golden, Magistrado Juez del Juzgado brimera instancia número 16 de rapital instancia numero habiendo visto los presenaulos de juicio ejecutivo seguido Cristalería Ibérica, S. A.», Fuente Saz, 5, de Madrid, representado por rocurado Madrid, representado por Cortiz Ca-Procurador don José Luis Ortiz Cadate y defendido por el Letrado don de catra como andad San Ferdandada «Expocine, S. A.», San Ferdo de Henares (Madrid), sin repremación ni defensa, por no haber com-recido en autos, hallándose declara-rehelas ch rebeldia, sobre pago de canti-

Fallo mandar y mando seguir

tra «Expocine, S. A.», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid), haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedora «Cristalería Ibérica, S. A.», la suma de quinientas mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma los intereses legales desde la fecha de esta y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.-Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.-Ernesto González Aparicio.-Ante mí, p. h., Mariano González.-Rubricados.

Y para su notificación a la demandada en rebeldía e ignorado paradero, «Expocine, S. A.», se ha acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—32.833-T)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número 484/81, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número. 17 de esta capital, a instancia del «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador señor García Prado, contra don Miguel Martinez Pascual y doña Julia Sotillo Vaquerizo, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez.—Señor Gonzálvez Aguado.—Madrid, a 29 de abril de 1981. Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y, como se pide, ignorándose el domicilio de los demandados don Miguel Martínez Pascual y doña Julia Sotillo Vaquerizo, sin necesidad del previo requerimiento de pago y de conformidad con lo que previene el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo de la vivienda C, situada en planta séptima, de la casa Z-34, L-A, en la Unidad Vecinal «Z», del Barrio de Moratalaz de Vicálvaro.-Requieraseles de pago por las cantidades de 851.874 pesetas de principal y 400.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, porque se despachó la ejecución y cíteseles de remate para que en término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución por medio de cédulas, una de las cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, insertándose en ellas el presente.

Y como se interesa en el segundo otrosi, se decreta la anotación preventiva del embargo trabado sobre bienes como de la propiedad de dichos demandados don Miguel Martínez Pascual y doña Julia Sotillo Vaquerizo, en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, librándose para ello, una vez firme este proveído, mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad indicado, a los fines interesados.—Lo mando y fir ma S. S.a, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a los demandados don Miguel Martínez Pascual y doña Julia Sotillo Vaquerizo, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Fir-

(A.-32.866-T) -

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes. Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1:126/80-JM, se tramita expediente de declaración de fallecimiento a instancia de doña Felicita Manante la ejecución despachada concebo Diez, por medio del presente y

tículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de este anuncio de la existencia de referido exrediente, haciéndose saber haberse solicitado la declaración de tal fallecimiento respecto del esposo de la solicitante, don Severo Alonso Bestard, natural de Madrid, nacido el 6 de noviembre de 1916, hijo de Amador y Julia, que tenía su domicilio en Madrid, del que fue trasladado sobre el 15 de julio de 1937 a Sarrión (Teruel), sabiéndose por testigos presenciales, que fue herido de metralla en la cabeza, siendo su estado de mucha gravedad, desconociéndose desde aquel día su paradero, hasta el día de la fecha.

Y para su publicación por dos veces consecutivas con un intervalo de quince días entre una y otra, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.556)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Gabriel Gonzálvez Aguado, Magistrado-Juez, sustituto del de primera instancia número 18 de los de Ma-

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 773/81-AM, se sigue procedimiento especial de separación conyugal a instancia de doña Beatriz Cortés Blanco; representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Antonio Romero Cozar, hijo de Manuel v de Dolores, na-cido en Utrera (Sevilla), el 4 de noviembre de 1944, con domicilio desconocido, habiéndose acordado llamar al referido demandado con notificación de la existencia de este procedimiento y emplazandole para que dentro del término de seis días, conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía seguirá su curso este proceso, notificándole en estrados las sucesivas diligencias; y que se encuentran en este Juzgado las copias de repetida demanda y documentos.

Dado en Madrid, el 18 de mayo de 1981.-El Secretario (Firmado). - Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). (A.-32.742)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.937 de 1980-M, instados por el Procurador señor Olivares Santiago en nombre y representación de «Repault Financiaciones, Sociedad Anónima», contra José Guerrero González, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, se ha dictado la siguiente; cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En Madrid, a 9 de mayo de 1981.-El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio, ejecutivo seguido entre partes, de una, como de-mandante, «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Olivares de Santiago y defendido por el Letrado señor Aragón, digo Olivares de Santiago y defendido por el Letrado señor Aragón; y de otra, como demandado, José Guerrero González, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Guerrero González, haciendo trance y re-

mate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», la suma de ciento setenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costes causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a las partes demandadas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. -Firmados y rubricados: Ramón Rodríguez Arribas.—Pedro Abizanda Chordi.

Publicación

Dada, leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.— Firmado y rubricado: Pedro Abizanda

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980. El Secretario (Firmado).

(A.-32.764)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número ciento veinticuatro de mil novecientos ochenta, seguido a instancia de "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", contra don Juan Maria Isaac Sagarna Martínez, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, el día dieciséis de junio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los lici-

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinço por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Automóvil marca "Triumph", fabricado por la "British Leyland", modelo MK-2. de cinco plazas de capacidad, matrícula M-1445-G.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-32.447)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número 303 de 1980, a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra los demandados don Antonio Acedo Fernández y don Pedro-Carballal Rey, que tuvieron su domicilio en esta capital, Mayte-Solsona, 3, y Pradera del Rincón, 2, 3.º D, sobre reclamación de 45.150 pesetas de principal, y 37.810 pesetas, presupuestadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, se cita de remate a los indicados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos y se opongan, si quieren a la ejecución, haciéndose constar haberse practicado embargo sobre el vehículo «Renault-8», matricula M-722132, propiedad del primero, y la parte legal del

sueldo y emolumentos que disfrute el segundo como cartero dependiente de la Oficina de Madrid, sin el previo requerimiento de pago por no residir en los domicilios indicados e ignorarse su actual paradero; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuició a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.862-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de dona Cristina Blanch Magdalena, ocurri-da en Madrid, el 9 de diciembre de 1980. Era natural de Madrid, e hija de don Juan-Hilario Blanch García y de doña Sofía Magdalena González. Su herencia se reclama por su hermaño de doble vinculo don Antonio-Hilario Blanch Magdalena. Y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a

que haya lugar en derecho. Madrid, 14 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). - Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). (A.-32.844-T)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del Juz-gado número 2 de Alcalá de Hena-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 176/80, a instancia de don Raimundo Inés Blanco, representado por el Pro-curador don Manuel Ramiro López Fernández sobre inscripción a su favor de la siguiente: Finca procedente de la Casa-Tahona en San Fernando de He-nares (Madrid). Tiene fachadas a las calles de José Antonio y de Pizarro, sin número de gobierno.

Consta de planta baja, con diversas dependencias y patio o descubierto, y planta alta con cámaras. Adopta la figura de un poligono muy irregular de siete lados y linda: al frente, considerando como tal su fachada a la calle de José Antonio, en línea de 6,90 metros, con dicha calle, y en 9,50 metros, paralela a la anterior, hacia el fondo, izquierda, con la finca que se describe seguidamente con el número 4; derecha entrando en línea de 18 metros, con la finca procedente descrita al número dos; izquierda, en línea de 9,10 metros con finça que se describe se-guidamente con el número cuatro, y en otra de 12,70 metros, paralela hacia la izquierda a la anterior, con la calle de Pizarro; y fondo, en líneas 10,85, y 1,00 metros con la finca que se describirá con el número cinco; y en otra li-

nez, mide 429,95 metros cuadrados. Por providencia de esta fecha se ha acordado por medio del presente edicto convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

nea de 12,35 metros con la finca que

se describirá con el número cinco, y

en otra linea de 5,85 metros con otra

finca de doña Mariana Elvira Marti-

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 1981.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado). (A.-32.840-T)

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Jaén y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 327/79, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a 2 de diciembre de 1979.—El Ilmo, señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos nú-mero 327/79, ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandan-te «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén», representada por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y dirigido por el Letrado don Felipe Oya Rodríguez, y de la otra como demandado don Tiburcio Martínez Sánchez, mayor de edad, casado, agricul-tor y vecino de Chilluévar, en calle Prolongación 18 de Julio, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantida-

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de lo embargado al ejecutado don Tiburcio Martínez Sánchez y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor y ejecutante «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén», las siguientes cantidades catorce mil doscientas tres pesetas con sesenta céntimos de principal, mil treinta y seis pesetas, de gastos de protesto y al montante de los intereses legales desde la fecha del protesto y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dicho demandado, al que se notificará esta resolución en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 769 de la misma, salvo que dentro del término de cinco días, se solicitare su notificación en forma personal.-Así, por esta mi sentencia, definitiva-mente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ruiz-Rico.—Rubricado.

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la pre-sente en Jaén, a 5 de mayo de 1981.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-32.756)

BADAJOZ

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Badajoz y su partido, en autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos con el núme-ro 134/81, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Josefina Gutiérrez Gordillo, mayor de edad, casada, vecina de Alburquerque, representada por el Procurador señor Almeida Segura, contra don Joaquín Telo Píriz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, de domicilio desconocido, sobre deshaucio de local de negocio, sito en la calle de la Mesta, número 4, de Alburquerque, por la presente se emplaza a di-cho demandado para que en término de seis días se persone en los autos en legal forma, contestando la demanda en legal forma, con el apercibimiento de, que si no lo hace será declarado re-belde, siguiendo así los autos su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las prevenidas en la Ley y pudiéndole en definitiva parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho significandole al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicho demandado, la expido y firmo para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de Ma-

En Badajoz, a 16 de marzo de 1981 El Secretario (Firmado).

VELEZ-MALAGA

(A.-32.858)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia de Vélez-Málaga, en resolución dictada en autos de mayor cuantía, que bajo el número 180 de 1980, se sigue en este

Juzgado a instancia de don José y don Pedro Mora Cunquero, representados por el Procurador don Manuel Montoro Navarro, contra la entidad mercantil «Grupo Prince, S. A.», se emplaza por la presente al representante legal de la citada entidad, para que dentro del improrrogable término de nueve días y dieciséis más, que se le conce den en razón a la distancia, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Vélez-Málaga, a 22 de abril de 1981. El Secretario Judicial (Firmado).

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de que se hará mención, seguido en este Juzgado de Distrito número 4 de La Coruña, se dicto la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, son así:

Sentencia

En La Coruña, a 27 de mayo de 1980 Vistos por mí, José-Luis Suárez Gutié rrez, Juez de este Juzgado de Distrito número 4, los precedentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, que se siguen con el número 139/65, de 1979, a virtud de demanda de don Marcelino Mosquera Maceiras, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle, Falperra, número 133-2.º bajo la dirección del Letrado don Antonio, Fernández García; contra don Andrés Cuenca Barzano, mayor de edad y, según se hacía constar en el escrito de demanda, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ciempozuelos, número 11, y «La Nueva Mutua», Socie dad de Seguros Mutuos, con domicilio social en Madrid, calle Bravo Murillo, número 60, ambos demandados en situación de rebeldía, y

Fallo

Que, desestimando la demanda interpuesta por don Marcelino Mosquera Maceiras, contra don Andrés Cuenca Barzano y «La Nueva Mutua», Sociedad de Seguros Mutuos, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma; con imposición al demandante de las costas del proceso. Notifiquese esta sentencia a los demandados, por su rebeldía, en la forma que dispone el arriculo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Asi, por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera ins tancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Suárez.—Rubricado.

Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación al demandado don Andrés Cuenca Barzano, expido esta cédula en La Coruña, a 5 de mayo de 1981.-El Secretario, Jesús Antas Díaz (Firmado).

(A.-32.867-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva v Santamaria, Juez de Distrito número 4 de Ma-

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número 395 de 1977, se sigue proceso de cognición, entre las partes, que luego se relacionarán, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento, y parte disposiriva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez señor don Pablo Villanueva v Santamaría.-En la villa de Madrid, 19 de junio de 1978.—E1 señor Juez de Distrito, número 4, de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Artemis, Compañía Inmobiliaria, S. A.», representada por el Procurador de los bunales, señor don José Lloréns Valderrama, con la dirección del Letrado se-

nor don José Luis Castellano Trevilla. y, de otra, como demandado, don Antonio Sebastián Carbonell, mayor de edad, casado, vecino de Alcala de Henares (Madrid); autos seguidos con el número 395 del año 1977, como proceso de comición an academación de canso de cognición en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando en parte la deman da formulada debo condenar y conde no a don Antonio Sebastián Carbonell. a que pague a «Artemis, Compañía In-mobiliaria, S. A.», la cantidad de 8,229 34 pesetas: sin boxo, la cantidad de 1,229 en pesetas; sin hacer expresa condena en las costas.—Así, por esta sentencia en rebeldía, que si por parte se pidiere, se publicará en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, lo pronuncio mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricados Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Sebastián Carbonell, y publicar en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de Ma-drid y Filos drid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzzado de este Juzgado, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de abril de 1981. El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado). — El Juez de Distrito, Pablo Villanueva Santamaría (Firmado). Villanueva Santamaría (Firmado).

(A.-32.878)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 8 de los de Madrid-Hago saber: Que en los autos de pro-

ceso de cognición seguidos en este Juz-gado con el número 352 de 1980, a ins-tancia do de la companya de 1980, a tancia tancia de don Miguel Peñalba Tobes. representado por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra do José Sanz Hamaio José Sanz Hernaiz, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia, cuyo encabezamient encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

En Madrid, a 14 de marzo de 1981. El señor don Miguel Cañada Acosta. Juez de Distrito no la la visto los Juez de Distrito, número 8, ha visto los presentes and presentes autos de proceso de cognición seguidos de proceso de Miguel ción seguidos a instancia de don Miguel Peñalba Toba Peñalba Tobes, mayor de edad, casado encargado de edad, casado en encargado de obras y domiciliado el Plaza de Mario do domiciliado el Plaza de Mondariz, número 8, representado por el B tado por el Procurador don Julian del Olmo Pastor Olmo Pastor y defendido por el Letta do don Fernando Morano. do don Fernando Escribano Morano contra don José Sanz Hernaiz, mayor de edad, casado, albañil y domiciliado en Sarriá, número albañil y domicilisto en Sarriá, número albañil y domicilisto. en Sarriá, número 21, bajo número tres, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y contrato y contrato. de contrato y costas, y

Que desestimando la demanda inter puesta por el Procurador don del Olmo Pastoro del Olmo Pastor, en nombre de don Miguel Peñalba Tobes, contra don del Sanz Hernaiz Sanz Hernaiz, sobre resolución del contrato de arresolución niso contrato de arrendamiento del piso bajo número bajo número tres de la casa de Sarria número 21 de esta capital, debo absolver y absuelvo a dicho demandado del contenido de la demanda, con el preción de las costas ción de las costas causadas en el pro-sente procedimiento a la parte actora. Así, por esta par Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía dal mi sentencia, que por rebeldía del demandante se notificada al mismo por ediata rebeldía del demandante se notificara al mismo por edictos, de no solicitate su notificación personal por el agroción y llevarse a efecto la misma en figuel lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Cañada. — Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leida y pu blicada por el señor Juez de Distrib que la firma, hallándose celebrande su diencia pública en el mierro, día de fi diencia pública en el mismo día de fecha, doy fe.—Ante mi.—Aniano Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notifición en la conste y sirva de notificion en la const cación en legal forma al demandado don José Sanz Hernaiz, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en cia, expido el presente que firmo se Madrid, a 28 de abril de 1981 El pis cretario (Firmado). — El Juez de trito (Firmado) (A.-32,873)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveldo dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito de i de esta capital, en autos de juicio de cognición número 436/80, instados por «Catalana de Inversiones. Caixa, S. A.»; representada por el Pro-Curador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Eduardo Ibarrondo y López, sobre re-solución de contrato de arrendamiende la piso ático de la casa número 3 de la calle Marqués del Duero de esta capital, que se halla en desconocido paradero, ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el tér-mino de seis días improrrogables com-parezas Parezca ante este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, con el fin el fin de hacerle entrega de las copias demanda y documentos; y si comparece se le concederán tres días más para contestar a la demanda, bajo apereixi apercibimiento, que de no comparecer declarado en rebeldía, parandole el perior en deperjuicio a que haya lugar en derecho.

y para que sirva de emplazamiento para que sirva de empiazamento de demandado don Eduardo Ibarrondo per desconocido Lopez, que se halla en desconocido paradero y con el apercibimiento antes dicho y con el apercibimiento Oficial de la provincia, expido el presende edicto con el visto bueno del señor See Madrid, a 26 de abril de 1981. Secretario (Firmado). — Visto bueno, el Juez de Distrito (Firmado).

(A.-32,846-T)

JUZGADO NUMERO 15

Don Fernando de Chavarri Revuelta, Juez de Distrito, titular de este Juzgado de Distrito número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de cargo se sigue juicio de cognición instancia de don Robert Asseraf, don Nessin Cia de don Robert Asseraf, don Acessin Gaston Naggar, don Guido Nag-gar, dona Louise Hortensio, represen-lados Bravo ados por el Procurador señor Bravo Nievas Prado Mo-Nieves contra don Filemón Prado Moreno contra don Filemon reconer repiso 5 de contrato y desalojo del piso 50 de contrato y desarojo 256 de la calla C. de la casa número 256 de la calla por la causa la calle General Mola, por la causa no ocupación y con cuantía de cua-In hil ocupación y con cuantia de la hill hill quinientas veintidos con ocho dictado senheselas, en los que se ha dictado senencia, en los que se ha dictado parte dispositi cuyo encabezamiento y parte. dispositiva dice como sigue: En Madrid, Fernando de Chavarri Revuelta, Juez.

Disper. de Chavarri Revuelta, Juez. Distrito número 15 de los de esta capital ha visto el presente juicio de constancio seguido en este Juzgado a la señor Bra-Mienos del Procurador señor Bra-Nieves, como apoderado de don Ro-Asserat, don Hessin Gaston, don Mido Naggar v dona Louisse Hortencontra don Filemon Prado, sobre olución de contrato de arrendamieno 256 de la calle de General Mola de casa la calle de General Mola de dipiso 5.°, letra C, de la casa númecapital, por no ocupación de di-costas y cuantía: 4.522,08 pesetas y

Que estimando como estimo, interamente, la demanda origen de este on Federal demanda origen de la demanda origen de l on Federico Bravo Nieves, como apodon par representación acreditada don par representación acreditada don Robert Asseraf, don Nessín Gas-Napar y doña Naggar, don Guido Naggar y doña oulsse Hortensio, contra el demanda-don protensio, contra el demandadon Filemón Prado Moreno, sobre sobreix de vi... de contrato de arrendamiende vivienda, piso 5.º, letra C, de la Vergaro (256 de la calle Principe Vergaro (256 de la calle Principe de la ca vergara (antes General Mola) de esta bital debo de declarar y declaró renuelto debo de declarar y decimiento, el contrato de arrendamiento, fecha 10 de liga a las partes, de fecha 10 de odado 1952, apercibimiento al deandado para que en el plazo de cuameses, deje libre y a disposición de lante. dante actora, el piso objeto de esta cuyo piso es el quinto, letra C, de cuyo piso es el quinto, letra c, de la calle Príncipe

de Vergara (antes General Mola) de esta capital; y de no verificarlo así, será lanzado a su costa; imponiéndole las costas de este juicio, al demandado, por ser preceptivas.-Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando v firmo.-Firmado: F. de Chavarri Re-

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado, don Filemón Prado Moreno, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1981.—Ante mí, el Secretario del Juzgado (Firmado). - El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-32.854-T)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil, número 100 de 1981, seguidos a instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de don Miguel Angel Sobrino Aldaz, contra la Comisión Liquidadora de la quiebra de la empresa «Baquera Kusche y Martín, Sociedad Anónima», sobre deshaucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 13 de abril de 1981.-El señor don José María Bento Company, Juez de Distrito número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Miguel-Angel Sobrino Aldaz, mayor de edad, casado, Abogado, representado por el Procurador don Albito Martínez Diez; y de la otra, como demandada, la sociedad mercantil «Baquera Kusche y Martín, S. A.», en estado legal de quiebra, representada por la Comisión Liquidadora integrada por el «Banco Internacional de Comercio, S. A., «Natex, S. A.», «Iberia, S. A.» v «Comercial Fil-Ferro, Sociedad Anónima», sobre desahucio por falta de pago.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de don Miguel-Angel Sobrino Aldaz, debo dedeclarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de co mercio, sito en el ático de la casa púmero 8 del Paseo de la Castellana de esta capital, condenando a la demandada sociedad mercantil «Baquera Kusche v Martín, S. A.», representada por la Comisión Liquidadora de la quiebra integrada por el «Banco Internacional de Comercio, S. A.», «Natex. Sociedad Anónima», «Iberia, S. A.» y «Comercial Fil-Ferro, S. A.», a que de aloje dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas de ese juicio.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y lirmo-José María Bento.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la representación legal de «Natex, Sociedad Anónima», y «Comercial Fin-Ferro, S. A.», que se encuentran en iglero v su inserción en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a 15 de abril de 1981.-El Secretario (Firmado). (A.-32.835-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito del número 25 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición bajo el número 25 de 1981, a instancia de don Ramón Moiño Carrillo, presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en el número 80 del Paseo de La Habana, de esta capital, representado por el Procurador don José Luis Medina Vizuete, contra doña Ana Muñiz Cabal, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha dictado

la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 21 de sebrero de 1981. El señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición se-guidos con el número 25 de 1981, a instancia de don Ramón Moíño Carrillo, presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 80 de la calle Paseo de La Habana, representada por el Procurador don José Luis Medina Vizueta y dirigido por el Letrado don Fabián Gómez Tarodo, contra doña Ana Muñiz Cabal, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, v

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ramón Moiño Carrillo, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 80 de la calle Paseo de la Habana y representado por el Procurador don José Luis Medina Vizuete, contra doña Ana Muñiz Cabal, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, a la demandada en rebeldía, a que abone a la parte demandante la expresada suma de cincuenta mil pesetas, intereses legales desde la fecha del emplazamiento y con imposición de costes al referido demandado.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz.—Rubricados. Fue leída y publicada en el siguiente día hábil a su fecha.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-32.856-T)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 26 de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición número 127/81, a instancia de don Lucio González Gutiérrez, contra don Benedicto Luengo Barrera, sobre resolución de contrato, se cita, llama y emplaza a don Benedicto Luengo Barrera, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consigurente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (Barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Benedicto Luengo Barrera, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de abril de 1981.-El Secretario (Firmado).

(A.-32.768)

ALCAZAR DE SAN JUAN

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en los autos de proceso civil de cognición incoados en este Juzgado bajo el número 24/80, a instancia de don Leovigildo Moreno Sánchez, representado por el Procurador don Enrique Sainz-Pardo Bernabé, contra don Enrique, don José-Ramón y doña Maria-Isabel Molina Albentosa, sobre elevación de renta de local de sala de espectáculos y cine, sito en esta población en la planta baja de la casa mí-

antes del Cabo Noval, cuantía 42.000 pesetas, ha acordado se libre la presente cédula por la que se emplaza a los demandados don José-Ramón v noña María-Isabel Molina Albentosa, vecinos de Madrid, y que se desconoce su domicilio, para que comparezcan en autos y contesten la demanda en el improrrogable plazo de dieciséis días atendida la distancia en forma legal, cuya copia de demanda y de documentos se encuentran expuestos en el tablon de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hicieren y de que el proceso seguirá su curso sin más citarles ni oirles.

Y para que les sirva de emplazamiento a los referidos demandados don José-Ramón y doña Maria-Isabel Molina Albentosa y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Alcázar de San Juan, a 29 de abril de 1981— El Secretario (Firmado).

(A.-32.773)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.029 de 1980, seguidos en este Juzgado por estafa, se dicto sentencia con fecha 6 de marzo último, siendo la misma absolutoria, que resulto apelada por el denunciante Máximo Rodríguez García, por sí y en nombre de "Tapizados Yakarma, S. L.", con fecha 7 del mismo mes; y para que sirva de emplazamiento al denunciado Angel Herrerías Company. que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de cinco dias comparezca ante el Juzgado de instrucción Decano a hacer uso de sus derechos, si le conviniere.

(B.-5.597)

Por medio del presente se cita a Mohamed Orgoni, con paradero desconocido, a fin de que el día 17 de junio, a las once quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberi, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.772 de 1980, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B,-5.598)

Por medio del presente se cita a Juan M. Barek Bahja, con paradero desconocido, a fin de que el día 17 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberi, número 4, para la celebración del ju verbal de faltas núm. 1.310 de 1980, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.-5.599)

Por medio del presente se cita a Antonio Gabarri Santiago, con paradero desconocido, a fin de que el día 17 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal def altas núm. 1.312 de 1980, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-5.600)

Por medio del presente se cita a Emilio Ortega García, con paradero descomero 9 de la Avenida de José Antonio, nocido, a fin de que el día 17 de junio.

a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del jur-cio verbal de faltas núm. 1.519 de 1980, que se sigue por lesiones y amenazas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-5.601)

JUZGADO NUMERO 6

Ordoñez González (Joaquín), nacido el 9-3-1960, hijo de Joaquín y de Encarnación, soltero, albanil, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 16 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo(de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 178 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.-5.098)

López Santos (María), nacida en Fuente Fresno, de cincuenta y nueve años, hija de Celedonio y de Sara, casada, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 16 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3. segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm.178 de 1980. por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provista de las pruebas de que in-(B.-5.099) tente valerse.

Navarro López (Pablo), nacido en Villafranca de Ordicia, de diecinueve años, hijo de Pablo y de Maria, soltero, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 16 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero. número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 178 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-5.100)

Navarro López (Gregorio), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 16 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.", de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 17 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-5.101)

Pantoja Sánchez (Julián), de veintidos años, hijo de Isabelo y de Carmen, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 16 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 178 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-5.102)

Díaz Fernández (Fernando), nacido en Cebreros el 18-7-1947, hijo de Faustino y de Antioca, soltero, pescadero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 16 de junio y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3. segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.477 de 1980, por daños, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 62 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas. que tendrá lugar el día 16 de junio, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Gene-

ral Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Jacques Corroz de Gerard y Juan José Cobo Contreras, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-4.840)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 1.521 de 1979, sobre lesiones, por el señor Juez de Dis-trito núm. 9 de Madrid, por la presente se cita a Andrés Herrera Medina, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca al acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 15 de junio, a las doce treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, en concepto de perjudicado, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 1.274 de 1980, sobre daños por imprudencia, por la presente se cita al acusado José Luis Comenge Mínguez, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio v paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, de Madrid, el próximo día 15 de junio, a las doce horas, a fin de que asista a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en dícho día y hora en la Sala audiencia del Juzgado, provisto de los medios y pruebas de que intente valerse. (B.-4.843)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en el juicio de faltas núm, 819 de 1980, sobre lesiones y muerte por accidente de tráfico, hecho ocurrido el día 23 de mayo de 1973, en la calle de Alcalá, de esta capital, confluencia con la de Velázquez, por la presente se cita a los ignorados herederos del fallecido Rodolfo Rodríguez Pérez, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, el próximo día 15 de junio y hora de las trece, al objeto de que asistan a la vista del juicio en dicho lugar y día, debiendo concurrir con los medios y pruebas de que intenten valerse.

(B.-5.289)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 1.764 de 1979 .-Samuel Pérez Mateo, del que se desconocen más datos identificativos, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 16 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas, por lesiones, seguido contra el mismo y otro, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.-5.528) (B. 4.998)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1.269/80, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, el día 19 de octubre de 1980 al colisionar dos vehículos, se cite en legal forma a Anselmo Carretón Rubio, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio, y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio señalado; debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente va-

(G. C.-5.612)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1.184/80, por daños en accidente de circulación, se cite en legal forma a Jesús Riquelme Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de julio, y hora de las diez treinta de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas

señalado: debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.-5.693) (B.-5.188)

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 977/80, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación. el día 3 de julio de 1980 en la carretera de Madrid-Barcelona, se cite en legal forma a Angel Sánchez Vega y a José Luis Alvarez Burgues, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia el día 22 de julio, y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado; debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente va-

(G. C.-6.027)

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Moreno Olmo, Juez de Distrito número dos de Almería, por el presente se cita a Jesús Bellido Fernández de la Reguera, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 29 de junio, y hora de las diez y media, para la celebración del juicio de fal-tas núm. 127/81, sobre estafa.

(B.-5.020) (G. C .- 5.537)

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1.1 de esta ciudad, don Manuel Gutiérrez Luna, en el jujcio de faltas núm. 1.206/80-E, seguido contra don Antonio Yebra Moraga, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle P. Alfonso XIII, núm. 46, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicado don Eduardo Martínez Hernández, por daños en tráfico, por la presente se cita a dicho denunciado a fin de que comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, tercera planta, el día 17 de junio, a las nueve y treinta horas.

(B.-5.385) (G. C.-5,862)

VALENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor luez de Distrito núm. 3 de esta capital, en el juicio de faltas núm. 2.650 de 1979, se ha acordado citar al denunciado Fernando Javier Inés Vicente, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y que tuvo su último domicilio en esa capital, calle Santa Susana, número 43, primero-tercera, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio, y hora de las once cincuenta de su mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas: haciendole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-5.368 - Exh. D-27)

En virtud de lo acordado con esta fecha (16 de mayo de 1981) por el señor don Tomás Sánchez Requena, Juez de Distrito núm. 12 de esta capital, en juicio de faltas núm. 272 de 1981, sobre daños en accidente tráfico, por colisión de los vehículos M-7423-BL y el Jeep ET65254, hecho ocurrido el día 5 de julio de 1979, por el presente se cita al denunciado Rafael Rodríguez Nebot, de ignorado domicilio, a fin de que el día 10 de julio, a as nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Justicia, número 2, sexta, con las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

(G. C .- 6.028) (B.-5.422)

ILLECAS

Don Vicente Bermejo Mirón, Juez de Distrito de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 66 de 1980, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, ocurrido el día 4 de noviembre de 1979 en la carretera N-IV, Madrid-Cádiz, término municipal de Seseña, con intervención de varios vehículos, en cuyo expediente he acordado convocar al señor Fiscal y ci-

tar a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de julio de 1981, a las doce

Y para que conste y sirva de citación horas de su mañana. en forma legal al denunciante-perjudicado Benjamin Martin Mora, domiciliado ulumamente en la localidad de Colmenar Vie io, hoy en ignorado paradero, extiendo el presente.

(B.-5,386) (G. C.-5.937)

PIEDRAHITA

Don José Corona Hernández, Juez de Distrito de Piedrahita (Avila).

Hago saber: Que en cumplimiento de acta de esta fecha (19 de mayo de 1981). dictada en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 4 de 1991 número 4 de 1981, por denuncia de José liménez Sánchez, contra Fernando Pita Salvatella, y como presunto responsable civil subsidiario José Ignacio Gutiérrez. Laso, sobre daños en colisión de vehículos, por el presente se cita a los denunciados referidos, cuyos últimos domicilos fueron paseo de La Habana, núm. 7, y Urbanización Fortuny Park, Puente del Rev. núm. 20 Rey, núm. 29, Aravaca (Madrid), para que el día 7 de ... el día 7 de julio, a las once horas, comparezca a la calcidada de la concentración de la calcidada de la calci parezca a la celebración de dicho jucio provistos de los medios de prueba de (B.-5,306) que intenten valerse.

(G. C.-5.747)

REQUENA

El señor Juez de Distrito de Requena, ha en proveído de 19 de mayo de 1981, ha acordado con la decembra de 1981, ha acordado constala de 1981, ha acordado con la decembra de 1981, ha acordado con la decembr acordado señalar para el día 7 de julio. y hora de las diez treinta, la celebración del juicio de fas de las diez treinta, la celebración de linicio de fas de las del juicio de faltas núm. 206 de 1980, seguido en contra de seguido en c seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de José García Hernández, ecino de Requena, con domicilio en Aldea de San Antonia dea de San Antonio, contra don Andres López Canales, vecino de Madrid, sobre daños en accidente de Madrid, sobre daños en accidente de circulación, y citar al denunciado Andrés López Canalesel cual se encuentra en ignorado parade ro, para dicho día y hora, mediante el (B. -5.387) (G. C,-5.938)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

SEGOVIA

Queda nula y sin efecto la requisito ria a Luis Verdú Llorente, Artillero Segundo, hijo da gundo, hijo de Antonio v de Concerción, natural de Madrid, cuyo último de micilio conocido fue de Concerción de Co micilio conocido fué en Madrid, calle de Guarnicionerco Guarnicioneros, núm. 4, procesado por delito do describantes 12 delito de deserción en causa núm. Boletín 1981, que fué publicada en el 558, de Oficial del Estado" con el núm. el Bo fecha 28 de marzo de 1981. y en Madrid LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid está intercendo está interesado, sin que exista constancia de su publicación, y en el Oficial" de la provincia de Segovia con el núm. 27, de fecha 4 de marzo de 1981.

Segovia, a 6 de marzo da 1981.—El Caracterista de Segovia, a 6 de marzo de 1981.—El Caracterista de Segovia, a 6 de marzo de 1981.—El Caracterista de Segovia, a 6 de marzo de 1981.—El Caracterista de Segovia, a 6 de marzo de 1981.—El Caracterista de Segovia, a 6 de marzo de 1981.—El Caracterista de Segovia, a 6 de marzo de 1981.—El Caracterista de Segovia de 1981.—El Caracterista de Segovia, a 6 de marzo de 1981.—El Caracterista de Segovia de 1981.

Segovia, a 6 de mayo de 1981. Limenea pitán Juez instructor, Antonio Jimenes Durán, (B. 4.771)

(G. C.-5.364)

Francisco Torrado Pérez, hijo de Re yes y de Rafaela, de estado soltero approfesión carpintero, de veinticinco de edad de edad, y cuyas señas personales son siguientes: color de las pupilas mare cabello negro, cara morena, cejas al nariz normal, boca normal, barba estatura 1,70 metros, domiciliado gabares mente en la calle de Salustiano Labara número 3, de Leganés (Madrid), processor do por un delle do por un delito de estafa, compare en el término de treinta dias ante el niente Coronel Juez instructor del gado Militar Eventual núm. 2 de Cordi ba, sito en el Gobierno Militar de dec capital, bajo apercibimiento de ser decido

Se ruega a las Autoridades civiles in militares la busca y captura de dispositividuo que ha dispositividuo que dividuo, que ha de ser puesto a disposi-

ción de este Juzgado. Córdoba, 23 de abril de 1981. (G. C.-4.732)

IMPRENTA PROVINCIAL